Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX | Buenos Aires, Miércoles 31 de mayo de 1961 | Número 19.544

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS. — Autorízasele, a efectuar en el país y en el exterior las respectivas licitaciones públicas para la realización del Plan de Saneamiento Urbano del Aglomerado Bonaerense.

DECRETO Nº 4.212. — Bs. As., 22|5|61

VISTO el Expediente Nº 828|61, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la adopción de diversas medidas tendientes a encarar y resolver en forma integral el adecuado sistema de provisión de agua y depuración del efluente cloacal de gran parte del Aglomerado Bonaerense, de manera tal que no sólo se dé solución a la actual prestación precaria de los servicios, en una época inmediata, sino que represente la satisfacción de las necesidades futuras. y CONSIDERANDO: Que es de ineludible y urgente necesidad prestar preferente atención, por parte del Gobierno de la Nación, a las realizaciones que permitan una eficaz prestación de los servicios sanitarios por su indiscutible significación social y económica; Que debe tenerse en cuenta, en forma muy especial, que una nueva postergación de la iniciación de las obras integrales del saneamiento urbano del Aglomerado Bonaerense configuraría un progresivo avance hacia la creación de un estado de cosas de peligrosas consecuencias para la salud de la población y para la continuidad de todas las actividades de la vida física del núcleo urbano más numeroso de toda la República; Que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación se hizo cargo en el año 1944 de las instalaciones que explotaba la Compañía de Aguas corrientes de la Provincia de Buenos Aires en los Partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Almirante Brown, las que acusaban serias deficiencias derivadas de escasas fuentes de alimentación, insuficiente capacidad de sus redes y consecuentemente una muy restringida dotación por habitante servido; Que tal circunstancia obligó, en la parte Sud del Aglomerado Bonaerense, a atender en forma harto deficiente el servicio de provisión de agua mediante la explotación de fuentes subterráneas; insuficientes en su caudal y onerosas en su costo de ejecución y mantención, con el agravante de que la proliferación de perforaciones se traduce en un rendimiento cada vez menor por el descenso de su nivel, acusando muchas de ellas caudales de agua que comienzan a arrojar creciente grado de mineralización; Que la citada Repartición ha tratado de subsanar tal deficiencia reforzando el servicio con agua tratada en el Establecimiento Potabilizador General San Martín, de la Capital Federal, mediante el cruce del Riachuelo con varios conductos de impulsión, lo que solo debe considerarse como un paliativo pues se mantiene el servicio deficitario en un limitado radio servido; Que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación tiene en preparación el anteproyecto de las obras que integran el "Sistema Bernal", que en su primera etapa comprende: Toma, conducto subfluvial en el Río de la Plata a la altura de la localidad de Bernal, Establecimiento de Potabilización, Conducto de alimentación hasta Lanús y Gran Depósito distribuidor y estación elevadora en la ciudad de Lanús; Que las obras programadas permitirán satisfacer las necesidades, en forma directa, de las poblaciones de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Almirante Brown, posibilitará el estudio de la ampliación del servicio a partidos aledaños; dará lugar a un mejor servicio en la Capital Federal al no derivar el líquido proveniente del Establecimiento Potabilizador General San Martín y hará posible acudir con un mayor aporte para el suministro a Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre; Que, por otra parte, es de impostergable necesidad considerar, desde ya, las nuevas instalaciones que serán necesarias en amplias áreas a urbanizar con motivo de la serie de planes de viviendas que varias instituciones tienen en vías de realización, algunos de ellos de tal magnitud que no será posible, en ninguna medida, dotarlos de los servicios sanitarios indispensables con las actuales instalaciones básicas; Que debe tenerse presente que las restricciones impuestas por la exigüidad de recursos financieros no han permitido a la citada Institución concretar el programa técnico trazado para la solución de los graves problemas de la materia en todo el país; Que en lo que se relaciona con el servicio desagües cloacales, su prestación es muy limitada no siendo técnicamente factible con las actuales instalaciones básicas considerar la extensión de nuevas colectoras a sectores densamente poblados; Que es de impostergable necesidad encarar la construcción de los Establecimientos de Depuración del efluente cloacal "Cildáñez" en Capital Federal; "Norte", para Vicente López; San Isidro, San Fernando y Tigre; "Sud-Oeste" que atenderá el servicio de Matanza y Esteban Echeverría; "Berazategui" para el tratamiento del líquido cloacal de los partidos que integran la parte Sud del Aglomerado Bonaerense; incluyendo los conductos subfluviales para evacuación del efluente cloacal, y "Oeste" para los Partidos de Morón, Merlo, General Sarmiento y 3 de Febrero; Que debe asimismo encararse de inmediato la renovación de los equipos elevadores, refuerzo de las líneas de alimentación de energía y de la central eléctrica de la 1ra. estación de bombeo de líquidos cloacales, cuyas instalaciones han llegado prácticamente al término de su vida útil; Que los anteproyectos para tales realizaciones se encuentran en plena ejecución, contándose para algunos de ellos con la posesión de los precios necesarios; Que en la totalidad del Aglomerado Bonaerense la prestación de los servicios de agua y cloacas es retributiva por lo que es indiscutible la obligación del Estado de asegurar su eficiencia y de mejorarlos y ampliarlos; Que la población a beneficiar directa o indirectamente con las obras alcanza a 6.600.000 de habitantes lo que significa una erogación aproximada de m$n. 1.200 por habitante. Estimando el interés de los capitales necesarios para las obras en un 5 % y la amortización en un 2 % el servicio financiero por habitante insumirá $ 86.— m|n. por año, o sea $ 35 m|n. por mes y por familia, considerando la familia media integrada por 5 miembros, es decir una cifra realmente insignificante si se tiene en cuenta los beneficios de todo orden, que derivan de la construcción de estas obras; Que las obras de que se trata deberán ser completadas con las obras de distribución y colectoras domiciliarias cuya financiación quedará a cargo directamente de los usuarios; Que frente a los grandes problemas que debe afrontar la mencionada Administración General en todo el país y en el momento en que se encuentra abocada a la tarea de recuperación de su plantel técnico, se considera conveniente arbitrar las medidas que permitan abreviar el plazo de ejecución de obras de gran aliento y de carácter urgente; Que las obras referidas en su totalidad o parte de ellas, podrían tener principio de ejecución al iniciarse el ejercicio financiero 1962|63, estimándose su costo en la suma de $ 8.000.000.000 m/n., cuya real inversión incidiría en dicho ejercicio y los nueve subsiguientes mediante la obtención de pagos diferidos, siendo factible que el conjunto de obras pueda librarse a la explotación en un plazo de siete años; Que la incidencia financiera no será de mayor significación en los dos primeros ejercicios pues de acuerdo con la naturaleza de las obras a realizar, su pleno desarrollo se operaría en los ejercicios 1964|65 al 1966/67, es decir, en el período en que se prevé la plenitud del Plan de Expansión Nacional; Que realizaciones de tal magnitud, en el aspecto financiero escapan a las posibilidades del Presupuesto de Inversiones Patrimoniales de dicha Administración General dentro de las asignaciones que anualmente se le fijan para la atención del plan ordinario de obras en todo el país; Que dada la naturaleza de las obras, parte de los equipos, maquinarias y materiales por no ser adaptables los de fabricación del país, deben ser de origen extranjero, lo que exigirá la utilización de divisas, mientras que los pagos de carácter diferido demandarán la apertura de créditos y el otorgamiento del aval respectivo; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a efectuar en el país y en el exterior las respectivas licitaciones públicas para la realización de los proyectos definitivos y la construcción de las obras que integran el Plan de Saneamiento Urbano del Aglomerado Bonaerense y comprende: Provisión de Agua Potable, Sistema Bernal: a) Toma y conducto subfluvial en el Río de la Plata; b) Establecimiento de Potabilización "Bernal" (1ra. Etapa) para producir 1.000.000 m3 de agua filtrada; c) Río subterráneo Bernal-Lanús; y d) Estación Elevadora y Gran Depósito Distribuidor Lanús. Desagües Cloacales. A — Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales: a) Cildáñez, b) Norte, c) Sud, d) Sud-Oeste y e) Oeste. — B — Obras complementarias: a) Conductos subfluviales para evacuación del Establecimiento Sud; y b) 1ra. Estación de bombeo. Renovación de los equipos elevadores, refuerzo de las líneas de alimentación de energía y de la central eléctrica.

Art. 2º — Estímase que la ejecución de las obras de que se trata demandará una inversión de Ocho Mil Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 8.000.000.000 m|nacional).

La efectividad de la suma de referencia se operará a partir del ejercicio financiero 1962|63 mediante la inclusión de las partidas extraordinarias respectivas en el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación al margen de las asignaciones que, para el cumplimiento de su Plan Ordinario de Trabajos, le corresponda.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso

Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5760 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso

Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 8537 — División Protocolos e Informes: 34 - 8998 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937
Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja Mesa de Entradas:
Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 - 536

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 37 - 0075 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672)
Imprenta Obra 38 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución, 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 31|5|61 (44 páginas)



La financiación de las obras se atenderá con el producido de la negociación de títulos u otros recursos especiales con incidencia en los ejercicios 1962|63 y posteriores hasta el 1971|72.

Art. 3º — La documentación que servirá de base a las licitaciones respectivas reglará los aspectos financieros de la contratación de los trabajos y adquisición de los materiales de importación, en su caso, estableciendo la modalidad del pago diferido y la manera de hacerlo en el exterior. Las cláusulas de orden financiero deberán ser redactadas con intervención del Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — Quedan exentas de derechos de aduana y recargos cambiarios cuando estén destinadas a incorporarse definitivamente a las obras, las maquinarias y materiales necesarios en los casos en que tales elementos no se fabriquen en el país. El Ministerio de Economía facilitará los trámites bancarios, apertura de créditos documentarios y el otorgamiento del aval correspondiente.

Art. 5º — Las firmas que contraten con la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de las obras a que se refiere el presente decreto, quedan facultadas a introducir al país, en forma temporaria los equipos, maquinarias y materiales necesarios para la ejecución de las mismas y por el tiempo que ellas demande. El personal técnico extranjero que dichas firmas contraten a tales efectos gozará del tratamiento previsto en el Decreto Nº 7.813|55 y sus complementarios.

Art. 6º — Declárase de interés general las obras a que se refiere el Art. 1º, a los efectos del Art. 11º de la Ley número 15.273.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo. — Luis R. Mac Kay. — Manuel H. Acuña. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO.

Límite y jurisdicciones de nuevas Diócesis.

DECRETO Nº 4.210. — Bs. As., 22|5|61.

VISTO: Que por los artículos 1º, 2º de la Ley número 15.804 de fecha 17 de mayo de 1961 se procede respectivamente, a la erección de las nuevas diócesis de Añatuya, Avellaneda, San Martín, Concordia, Goya, Orán, Rafaela, San Francisco, San Rafael, Río Gallegos y Neuquén y a la elevación a Arquidiócesis de los actuales Obispados de Mendoza y Corrientes; y CONSIDERANDO: Que a los efectos pertinentes corresponde fijar legalmente los límites y jurisdicciones de las mismas; Que media pleno acuerdo con las autoridades eclesiásticas respecto a tales límites y jurisdicciones, como así también respecto a la integración de cada una de las provincias eclesiásticas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los límites y jurisdicciones de las nuevas Diócesis quedan constituidos como sigue:

En la Provincia de Buenos Aires: Diócesis de Avellaneda: Comprenderá el Partido del mismo nombre que se separa del Obispado de Lomas de Zamora y el Partido de Quilmes que se separa del Arzobispado de La Plata; Diócesis de San Martín: Comprenderá los Partidos de San Martín y Tres de Febrero que se separan del Obispado de Morón y el Partido de General Sarmiento que se separa del Obispado de San Isidro.

En la Provincia de Santa Fe: Diócesis de Rafaela: Comprenderá los Departamentos de Castellanos y San Cristóbal que se separan del Arzobispado de Santa Fe y el Departamento de Nueve de Julio que se separa del Obispado de Reconquista.

En la Provincia de Entre Ríos: Diócesis de Concordia: Comprenderá los Departamentos de Concordia, Federación y Colón que se separan del Arzobispado de Paraná.

En la Provincia de Corrientes: Diócesis de Goya: Comprenderá los Departamentos de Goya, Lavalle, Esquina, Sauce, Curuzú-Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres y San Martín que se separan del Obispado de Corrientes.

En la Provincia de Córdoba: Diócesis de San Francisco: Comprenderá el Departamento de San Justo, la zona al Este del Río Dulce en el Departamento de Río Seco, las localidades de La Para y Toro Pujio en el Departamento de Río Primero y las localidades de La Represa, Los Chañarcitos, Santiago Temple, Capilla del Carmen, Luque, Calchín y Carrilobo en el Departamento de Río Segundo. La jurisdicción de esta Diócesis se separa en su totalidad de la del Arzobispado de Córdoba.

En la Provincia de Mendoza: Diócesis de San Rafael: Comprenderá los Departamentos de San Rafael, Malargüe y General Alvear que se separan del Obispado de Mendoza.

En la Provincia de Salta: Diócesis de Orán: Comprenderá los Departamentos de Orán, Iruya, Santa Victoria, San Martín y Rivadavia que se separan del Arzobispado de Salta.

En la Provincia de Santiago del Estero: Diócesis de Añatuya: Comprenderá los Departamentos de Copo, Alberdi, Matara, Moreno, General Taboada, Belgrano y la Zona Este del Río Salado del Departamento de Figueroa que se separan del Obispado de Santiago del Estero.

En la Provincia de Neuquén: Diócesis de Neuquén: Comprenderá la totalidad del territorio de la Provincia del mismo nombre que se separa del Obispado de Viedma.

Diócesis de Río Gallegos: Comprenderá la Provincia de Santa Cruz, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, que se separan del Obispado de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — Las provincias eclesiásticas quedan constituidas como sigue:

Arzobispado de Buenos Aires: Diócesis Sufragáneas: Mercedes, Morón, Nueve de Julio, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos y San Martín.

Arzobispado de La Plata: Diócesis Sufragáneas: Azul, Lomas de Zamora, Mar del Plata y Avellaneda.

Arzobispado de Córdoba: Diócesis Sufragáneas: Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

Arzobispado de Santa Fe: Diócesis Sufragáneas: Reconquista, Rosario y Rafaela.

Arzobispado de Paraná: Diócesis Sufragáneas: Gualeguaychú y Concordia.

Arzobispado de Salta: Diócesis Sufragáneas: Catamarca, Jujuy y Orán.

Arzobispado de San Juan de Cuyo: Diócesis Sufragáneas: San Luis y La Rioja.

Arzobispado de Bahía Blanca: Diócesis Sufragáneas: Comodoro Rivadavia, Santa Rosa, Viedma y Río Gallegos.

Arzobispado de Tucumán: Diócesis Sufragáneas: Santiago del Estero y Añatuya.

Arzobispado de Corrientes: Diócesis Sufragáneas: Posadas, Resistencia, Formosa y Goya.

Arzobispado de Mendoza: Diócesis Sufragáneas: San Rafael y Neuquén.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Adolfo Mugica.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

SUELDOS. — **Fíjanse índices de dedicación exclusiva.**

DECRETO Nº 4.066. Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO el Decreto Nº 16.001, de fecha 29 de diciembre de 1960, por el cual se estructura el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, creando asimismo los cargos de Presidente de Consejo y de Director General; y, CONSIDERANDO: Que corresponde en consecuencia determinar la dedicación exclusiva de los mencionados cargos, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Nº 13.391|60, incluyendo en el mismo al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los índices de "dedicación exclusiva", acorde con lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 13.391 de fecha 31 de octubre de 1960, para los cargos que seguidamente se citan, correspondientes al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada:

	Indice Dedicación Exclusiva
Servicio Nacional de la Enseñanza Privada:	
Presidente	110
Director General	83

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

---

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

SUELDOS. — **Aclárase que los docentes que se desempeñen en las Universidades Populares Argentinas percibirán iguales asignaciones que las establecidas para el personal que cumple sus tareas en los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional.**

DECRETO Nº 4.087. Buenos Aires, 19 de mayo 1961.

VISTO lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación en el sentido de que los docentes imputados a su presupuesto que se desempeñan en las Universidades Populares Argentinas, perciban iguales asignaciones que las establecidas por las normas legales y reglamentarias vigentes para el personal docente que cumple sus tareas en los establecimientos educacionales dependientes de aquel Consejo Nacional, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la Ley 14.473, Estatuto del Docente, establece que dicho estatuto determina "los deberes y derechos del personal docente que presta servicios en organismos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia", circunstancias que llevaría a excluir a aquellos docentes que se desempeñan en las Universidades Populares Argentinas de los beneficios que significan la asignación básica por estado docente, la bonificación por antigüedad y por cargas de familia y la mejora instituida por la Ley 15.333, ya que tales agentes sólo podrían percibir la remuneración mensual que expresamente les acuerda el presupuesto del Consejo Nacional de Educación; Que tal evento colocaría al personal docente de que se trata en una situación de desigualdad cuya solución adecuada se impone por razones de equidad y justicia; Que, por otra parte, nada justificaría aceptar que el Estado —como una forma de contribución al sostenimiento de la enseñanza que imparten las universidades Populares Argentinas— atienda por presupuesto las remuneraciones básicas de una determinada cantidad de educadores de dicha institución, retaceando en cambio a esos mismos educadores el pago de las otras asignaciones que sí perciben los docentes similares que se desempeñan en el Consejo Nacional de Educación; Que resolver entonces en forma favorable la cuestión planteada, constituiría otra forma de contribución en favor de las Universidades Populares Argentinas que el Poder Ejecutivo puede resolver ejercitando las facultades que tiene dentro de su competencia; Que, contando el presupuesto del Consejo Nacional de Educación con créditos suficientes en las partidas específicas como para sufragar las erogaciones de que se trata, la solución que se busca puede arbitrarse simplemente mediante el agregado pertinente al texto de dichas partidas, de modo tal que resulte debidamente aclarado que con ellas también se atenderán beneficios similares para aquellos docentes de las Universidades Populares Argentinas; Que tal modificación presupuestaria puede disponerla el Poder Ejecutivo en virtud de la atribución conferida por el artículo 12 de la Ley 15.796; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que el personal docente que presta servicios en las Universidades Populares Argentinas y cuyas remuneraciones mensuales se atienden con el presupuesto correspondiente al Consejo Nacional de Educación, percibirá también importes equivalentes a las demás asignaciones y bonificaciones establecidas por el artículo 36 de la Ley 14.473 y a la mejora instituida por la Ley 15.333. Tales asignaciones, bonificaciones y mejoras se liquidarán con estricta sujeción a las mismas normas legales y reglamentarias que regulan la aplicación de esos beneficios a los docentes que se desempeñan en establecimientos que dependen directamente de aquel Consejo Nacional.

Art. 2º — Modifícase el texto de las partidas del presupuesto en vigor para 1961 correspondiente al Consejo Nacional de Educación, Item 711, de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe

SECCION 1ª — PRESUPUESTO DE GASTOS
TITULO I — SERVICIOS (SECTOR 2)
A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales - Nº 1
ANEXO Nº 28 - MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
(Consejo Nacional de Educación)
Item 711 - Establecimientos de enseñanza primaria común y especializada para adultos
INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA	TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
16 - 808 - 3 - 6.847	Cumplimiento Ley Nº 15.333 (Art. 1º del Decreto Nº 13.391|60), incluído bonificación por antigüedad, sueldo anual complementario y aporte patronal.	Cumplimiento Ley Nº 15.333, Art. 1º del Decreto Nº 13.391|60 (comprendido personal que se desempeña en las Universidades Populares Argentinas) incluído bonificación por antigüedad, sueldo anual complementario y aporte patronal Subparcial 6.866 (NUEVO)
16 - 808 - 2.857 - 6.660	Personal Docente	Personal Docente (incluído el que se desempeña en las Universidades Populares Argentinas). subparcial 6.865 (NUEVO)
16 - 808 - 2.863 - 6.660	Personal Docente	Personal Docente (incluído el que se desempeña en las Universidades Populares Argentinas). subparcial 6.865 (NUEVO)
29 - 015 - 2.802	Asignación básica Art. 37, Ley 14.473	Asignación básica Art. 37 Ley 14.473 (incluído personal que se desempeña en las Universidades Populares Argentinas). Parcial 3.194 (NUEVO)

Ministerio del Interior

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Queda en ejercicio el señor Presidente de la Nación.

DECRETO Nº 4.228. — Bs. As., 29|5|61.

Encontrándose de regreso en el país el Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor D. Arturo Frondizi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Justo P. Villar

Ministerio de Economía

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial al señor Ministro de Comercio de España y a su comitiva.

DECRETO Nº 4.221. — Bs. As., 26|5|61.

VISTO: La llegada a la República de S. E. el señor Ministro de Comercio de España, don Alberto Ullastres Calvo, y CONSIDERANDO: Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la visita de tan distinguida personalidad de la Nación amiga,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped Oficial del Gobierno Argentino mientras dure su estadía en la República, a S. E. el señor Ministro de Comercio de España, D. Alberto Ullastres Calvo, y comitiva.

Art. 2º — Los gastos que sea menester realizar en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede, serán atendidos, en lo que se refiere a alojamiento y traslado, con imputación al Presupuesto 1961 para el Ministerio de Economía de acuerdo al siguiente detalle: 2 — 1 — 50 — 9 — 643 — 35 — 108 — 1576 — 6714; los que se produzcan como consecuencia de recepciones y atenciones protocolares, serán atendidos con cargo a las pertinentes partidas de los presupuestos de los organismos que los originen.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, y de Educación y Justicia e interino de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Adolfo Mugica. — Luis R. Mac Kay.

ACLARACION

DECRETO Nº 14.741/60

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Aclárase que por error de imprenta en la publicación del Decreto 14.741/60, efectuada en la edición del Boletín Oficial de fecha 15/12/60, se han deslizado errores en los artículos 4º y 5º, los que a continuación se transcriben íntegramente:

Artículo 4º — La Secretaría de Estado de Industria y Minería queda facultada para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se asigne a los elementos aprobados en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza. Igualmente podrá autorizar las sustituciones de bienes y modificaciones de valores que por motivos fundados solicite la beneficiaria, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Artículo 5º — La firma "Crédito Mobiliario y Financiero Bracht" S. A., deberá ingresar al país la totalidad de maquinarias y elementos descriptos en la planilla anexa y cumplir con el compromiso de mantener en funcionamiento íntegramente la línea de producción durante un plazo de cinco (5) años como mínimo.

Dirección Nacional de Aduanas.

ADUANA

Reglaméntase el sistema que el Decreto 14.398|60, faculta a implantar a esta Dirección Nacional.

RESOLUCION Nº 2

Buenos Aires, 25 de enero de 1961.

VISTO: La facultad acordada a esta Dirección Nacional por Decreto número 14.398/60, en virtud del cual se la autoriza a reemplazar el régimen de comprobación de destino actualmente en vigor (Arts. 4º al 22º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana número 11.281), por la presentación de declaraciones juradas, en el caso de materias primas, materiales, maquinarias, aparatos, etc., importados libres de derechos y/o recargos o mediante el pago de menores gravámenes, que por su propia naturaleza o por notorias circunstancias de orden económico no puedan, en principio, ser utilizados en otro destino o con otros fines que aquellos que determinaron la franquicia, y CONSIDERANDO: Que la necesidad de promover la pertinente reglamentación, atento las normas que mejor se avengan al proceso de su simplificación y consecuente agilitación de trámites, debe perseguir la eliminación de aquellas que, ideales en el aspecto teórico, tórnanse agobiantes cuando no utópicas en el campo realista; Que deben privar, por igual, en esa reglamentación, la seguridad de procedimiento que permita ejercitar correctamente la autorización otorgada y el deseo de aliviar de engorrosas gestiones al comercio importador,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Reglaméntase el sistema que el Decreto 14.398 del 17 de noviembre ppdo., faculta a implantar a esta Dirección Nacional, en la siguiente forma:

a) La División Importaciones Condicionales procederá a la confección de una nómina de materias primas, materiales, máquinas, aparatos, etcétera, que, en principio, estén encuadradas en las condiciones previstas en el preámbulo;

b) Esa nómina será remitida al Departamento Vistas de la Aduana de la Capital para que, por intermedio de las Juntas del Ramo correspondientes, se expida respecto de la posibilidad de que las mercaderías enumeradas se apliquen a fines distintos de los autorizados por las disposiciones que acordaron la franquicia y del interés o razón de carácter económico que podría justificar o no, otros usos distintos;

c) Cumplimentado ese requisito, las actuaciones del caso serán giradas a la Secretaría de Estado de Industria y Minería solicitándole su informe técnico, atento lo preceptuado en el artículo 4º del decreto que se reglamenta. De existir ingerencia técnica o normativa por parte de otros organismos oficiales, se requerirá la pertinente opinión;

d) Existiendo conclusiones coincidentes, derivadas del mecanismo precedentemente expuesto, la División Importaciones Condicionales procederá a confeccionar la nómina de mercaderías que quedarán comprendidas en el nuevo régimen que se autoriza, la que deberá ser aprobada por Resolución de esta Dirección Nacional;

e) Esa nómina no revestirá carácter de única y/o definitiva y podrá ser objeto de ampliaciones, exclusiones o rectificaciones, según lo aconsejen las circunstancias y/o particularidades en juego;

f) Esas resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial y Boletín D.N.A., y dadas a conocer por Circulares de la Dirección Nacional de Aduanas. Copias de las mismas serán remitidas a la Secretaría de Estado de Hacienda. Cumplimentará estas gestiones la División Información General y propenderá, además, a su más amplia difusión.

Art. 2º — Toda vez publicada la nómina de mercaderías correspondientes, las declaraciones juradas que avalen su correcto empleo observarán los siguientes requisitos:

a) Se formularán por triplicado, el original con el sellado de ley, a tenor del modelo que se agrega en calidad de anexo;

b) Como trámite previo, serán presentadas para su autorización ante la dependencia aduanera correspondiente, la cual d e j a r á expresa constancia de su aprobación en los tres ejemplares. Quedará el original en su poder y serán reintegrados a la recurrente los dos restantes;

c) Estos dos elementos deberán presentarse, ineludiblemente, con el d e s p a c h o de importación. Las Aduanas y Receptorías no darán curso al documento que, encuadrado en el decreto que se reglamenta, no cumpliere con ese requisito;

d) Los vistas y guardas aduaneros actuantes dejarán expresa constancia, en el cuerpo de esas declaraciones juradas, de su conformidad respecto de la manifestación aduanera comprometida y peso neto, respectivamente;

e) Las Aduanas y Receptorías arbitrarán los medios conducentes a que los duplicados de esas declaraciones juradas sean remitidos mensualmente, a la División Importaciones Condicionales. El triplicado quedará agregado al parcial de despacho.

Art. 3º — La División Importaciones Condicionales efectuará, periódicamente, las verificaciones correspondientes a efectos de comprobar el correcto empleo de los artículos que se introduzcan al amparo del nuevo régimen que se establece.

Art. 4º — Los Importadores o Industriales que, a la fecha en que se dé a conocer la nómina a que se refiere el artículo 1º, tengan en existencias idénticas mercaderías, introducidas bajo el régimen de comprobación de destino determinado por los artículos respectivos del decreto reglamentario de la Ley de Aduana 11.281, y aún pendientes de verificación, podrán acogerse al nuevo régimen que se implanta mediante el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas especificadas en el apartado a) del artículo 2º. Esos elementos deberán ser intervenidos, previamente, por la División Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, a efectos de conformar los saldos declarados en su oportunidad y proceder al consecuente descargo en las cuentas del interesado. Con expresa constancia de su actuación, la aludida dependencia las remitirá a la División Importaciones Condicionales.

Art. 5º — Publíquese en el Boletín Oficial y Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas. Remítase copia autenticada a la Secretaría de Estado de Hacienda. Notifíquese el Departamento Técnico y Política Aduanera; Departamento Inspección y Fiscalía y la Administración de la Aduana de la Capital. Comuníquese por Circular.

Mario R. Pallás

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

DECLARACIONES JURADAS. — Modificación de la declaración jurada mensual que deben presentar los bodegueros.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 3 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESOL. Nº 3. — Bs. Aires, 17|5|61.

VISTO la Resolución Conjunta número 1.018|56 de la Dirección General Impositiva y de la ex Dirección de Vinos y otras bebidas, mediante la cual se implantó la declaración jurada que deben presentar los bodegueros, y CONSIDERANDO: Que la experiencia recogida en su aplicación, aconseja introducir modificaciones en el citado formulario, como así también en su tramitación, para facilitar de ese modo el contralor y la fiscalización de las bodegas. Por ello,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva y el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelven:

1º — Disponer el uso del formulario Nº 6.581 (nuevo modelo), cuyo facsímil forma parte integrante de la presente, en reemplazo del existente, para formular la declaración jurada que deben presentar los bodegueros, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 1.018|56.

2º — El empleo del formulario número 6.581 (nuevo modelo) y de los anexos Nº 6.581|A y B, se iniciará con los movimientos correspondientes al mes de mayo de 1961.

3º — Los formularios mencionados deberán ser provistos por ambos organismos, y presentados por los responsables en original y duplicado en las dos reparticiones, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la declaración.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros, subdirector general interino. — Luis S. Pincolini, presidente.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — PREMIOS POR ASISTENCIA. — Aclaración de normas relativas al régimen del premio por asistencia instituido por el Decreto Nº 9.252|60.

RESOL. Nº 12.006. — Bs. Aires, 16|5|61.

VISTO el Decreto Nº 13.834|60, que regla la concesión de compensaciones por viáticos, comida, movilidad, servicios extraordinarios y otros, para el personal de la Administración Pública Nacional, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría o situación de revista (permanente y transitoria) y CONSIDERANDO: Que en dicho cuerpo legal se dispone que la retribución por servicios extraordinarios se concederá con arreglo a la retribución regular, total y permanente del agente; Que para el caso del personal comprendido en el Escalafón para el Personal Civil dicha definición comprende al sueldo inicial de la clase y grupo respectivo, al complemento por ubicación escalafonaria y al premio por asistencia; Que este último beneficio ha sido considerado adicional al sueldo, remuneración o retribución a los efectos de todas las disposiciones

to Nº 9.252|60); Que en tales condiciones se hace necesario aclarar si, a efectos de la determinación de la retribución a considerar para el pago de servicios extraordinarios debe tomarse el importe del "premio por asistencia" en su valor nominal, o en el que resulte de acuerdo con la asistencia mensual de cada agente; Que no resultaría justificable disponer a este adicional un tratamiento distinto al que se aplica respecto del "sueldo" o del "complemento por ubicación escalafonaria", los cuales se consideran en su aspecto nominal aun cuando el agente sufra descuentos por inasistencias en el mes; Que, en otro orden de cosas, dicho "premio por asistencia" constituye un adicional destinado a obtener, por vías de un mayor índice de concurrencia del personal a sus tareas, un incremento en la productividad del mismo; Que en consecuencia no procedería ser adicionado a las retribuciones que sirven para determinar el monto del "premio a la mayor producción" que tiene asignado el personal de Casa de Moneda de la Nación, ya que ambos suplementos están dirigidos a la obtención del mismo fin —incremento de la producción— y por tanto deben ser liquidados con total independencia uno del otro; Por ello y atento a la facultad otorgada por el Art. 20º del Decreto Nº 13.834|60,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

1º — Aclárase, a los fines de la determinación de la retribución regular total y permanente a que se refiere el artículo 16º del Decreto Nº 13.834|60, respecto del personal comprendido en el Escalafón para el Personal Civil (Decreto Nº 9.530|58), que el "premio por asistencia" instituido por Decreto número 9.252|60 deberá considerarse en su valor nominal, con prescindencia de los descuentos que pudieran corresponder al agente en base a su asistencia mensual.

2º — Aclárase que el "premio por asistencia" (Decreto Nº 9.252|60) no debe computarse dentro de las retribuciones que sirven para determinar el importe del "premio a la mayor producción" (Decreto Nº 21.640|56) y similares, vigentes para el personal de Casa de Moneda de la Nación.

3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Wehbe

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS INTERNACIONALES DE TRABAJO

Créase una Comisión Interministerial encargada de estudiar y proponer medidas para armonizar la legislación vigente con los convenios de que se trata.

RESOL. Nº 383. — Bs. Aires, 22|5|61.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 19, inciso 5, apartado e) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de la que la República Argentina es Estado Miembro, y CONSIDERANDO: Que dicho precepto establece, para los Estados Miembros de la O. I. T., la obligación de informar acerca de las medidas que hayan adoptado para someter a las autoridades nacionales competentes los convenios y recomendaciones adoptadas por la Conferencia de la O. I. T., y para hacer efectivas las disposiciones de los convenios ratificados; Que a tales efectos resulta necesario adoptar medidas tendientes a armonizar las disposiciones legales vigentes en nuestro país con los preceptos contenidos en los convenios internacionales por él ratificados, en la medida en que aun resulten discrepantes; Que es conveniente dar una estructura orgánica a las tareas que se han venido realizando en tal sentido en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Créase una Comisión Interministerial encargada de estudiar y proponer las medidas necesarias para armonizar la legislación vigente en nuestro país con los convenios internacionales de trabajo ratificados por la República Argentina.

2º — Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Presidente, doctor Humberto P. Capelli, Director General de Asuntos Jurídicos; Secretario General, doctor Daniel A. Priano, Subdirector General de Asuntos Jurídicos; Vocales, doctor Esteban A. Garbarini Islas, Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo; doctor José Antonio Centola, Jefe del Departamento de Legislación; doctor Alberto Conill Paz, Jefe del Departamento de Estudios Legislativos; doctora Perla Roque de Martinelli, Segundo Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo; doctor Osvaldo O. Orefice, Abogado Resolutor del Departamento de Asuntos In-

3º — La Comisión Ministerial podrá dirigirse a las diversas reparticiones del Ministerio a fin de solicitar la colaboración necesaria para el cumplimiento de su cometido.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Acuña Anzorena.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — Aclaración de normas sobre incorporación de personal transferido en orden a lo dispuesto por Decreto 9.718/59.

RESOLUCION Nº 12.007

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO el Decreto número 1.840 del 18 de marzo de 1961, por el cual se fijan plazos y condiciones para la incorporación presupuestaria de los agentes transferidos en base a las normas del Decreto número 9.718/59, y CONSIDERANDO: Que la incorporación a organismos regidos por el Escalafón para el Personal Civil (Decreto número 9.530/58), de agentes provenientes de otros regímenes escalafonarios determina distintos problemas en cuanto a equivalencia de remuneraciones, que es necesario contemplar a efectos de que no sean desvirtuados los fundamentos de aquel Escalafón ni afectados los derechos de los agentes; Que entre ellos se encuentra el caso del personal de la Junta Nacional de Granos, que hallándose regido por las mismas normas del Decreto número 9.530/58, goza de un régimen de compensaciones distinto del implantado por el Decreto número 9.252/60 para el personal incluido en el citado Escalafón; Que a efectos de conciliar ambas normas deben arbitrarse las medidas que resulten necesarias a tales efectos; Por ello, atento a lo propuesto por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, y de conformidad con las facultades conferidas por el art. 13º del Decreto número 9.530/58,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — La incorporación presupuestaria a organismos regidos por el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Nacional (Decreto número 9.530/58) de agentes pertenecientes a la Junta Nacional de Granos, en cumplimiento de las normas de los Decretos números 9.718/59 y 1.840/61, se efectuará en la forma indicada en los artículos 5º, 6º y 7º de este último decreto, con las siguientes particularidades:

a) La compensación especial de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) que percibe el personal de dicha Junta Nacional, comprendido en las Clases B (Grupos VI a VIII), D, E y F, de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución del 29/9/60 de ese organismo, será absorbido por el adicional que en concepto de "responsabilidad jerárquica o premio por asistencia" (artículos 3º y 4º del Régimen de Compensaciones aprobado por Decreto número 9.252/60) corresponda al mismo en el organismo a que se incorpora;

b) Si el importe del adicional por "responsabilidad jerárquica" o "premio por asistencia" resultara inferior a un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—), la diferencia hasta alcanzar este total será liquidada adicionando al complemento por ubicación escalafonaria (punto 62º del Escalafón) la suma correspondiente.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Wehbe

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS. — **Apruébase su estatuto.**

RESOL. Nº 246. — Bs. Aires, 17|4|61.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas" (S. E. D. C.), en el Expediente Nº 37.443|47; y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas" (S. E. D. C.), goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en la Ley número 14.455; Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébanse en la forma obrante de fojas doscientos ochenta y cinco (285) a trescientos (300) inclusive, el nuevo estatuto del Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas (S. E. D. C.).

2º — Comuníquese, publíquese; fecho

ESTATUTO DEL SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS

(Declaración de Principios)

En concordancia con los principios sustentados por la Constitución Nacional y en resguardo y por el acrecentamiento de las conquistas logradas y en atención a que la defensa de los intereses de los trabajadores se logra en la unión y la comunidad de ideales y aspiraciones dentro de un marco de absoluta igualdad y democracia, se constituye en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas.

Artículo 1º — Denomínase Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematográficas (Sigla S. E. D. C.), la organización constituida el 23 de mayo de 1947 en la Capital Federal de la República Argentina, inscripto en la Dirección de Asociaciones Profesionales bajo el número 460, con fecha 23 de enero de 1948 y con personería gremial otorgada por Resolución Nº 109 del D. N. T. de fecha 20|9|56; que agrupa a los empleados de compañías distribuidoras de películas cinematográficas.

Art. 2º — Su zona de actuación abarca la Capital Federal, las ciudades de Rosario y Santa Fe, de la Provincia de Santa Fe; la ciudad de Tucumán; la ciudad de Córdoba; la ciudad de Mendoza y la ciudad de Bahía Blanca de la Provincia de Buenos Aires. — Para los efectos legales se considera a este Sindicato domiciliado en la calle Lavalle Nº 1907 de la ciudad de Buenos Aires.

CAPITULO I

Del Objeto y Finalidad

Art. 3º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la asociación son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio en la jurisdicción de esta asociación.
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio.
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general.
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y los Empleadores.
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento.
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones.
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo.
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando los hábitos del estudio, trabajo, economía, previsión, responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto mutuo.
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común.
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica, subsidio por natalidad, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.
k) Adherirse a federaciones y confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea.
l) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patronos o sus representantes y los trabajadores.
ll) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales, someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades laborales competentes, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados, las decisiones de éste o del Tribunal que se constituya.

Art. 4º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religiosas, políticas o cuestiones contrarias a la moral y a las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de organizaciones políticas, religiosas o patronales, salvo que la misma fuera para obras sociales y|o asistencia médica, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto y|o de la ley.

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 5º — El patrimonio de la Institución se constituye por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarios o resultas por asambleas.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos o intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y|o convencionales adoptadas por asambleas.
d) Productos de actos de servicio organizados por la institución.
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley.

Art. 6º — Los fondos así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Administrativa establezca a nombre de este organismo, a la orden conjunta de a|dos del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes los reemplacen en caso de ausencia, dejando constancia de que es válida la firma de ellos indistintamente para operar.

Art. 7º — La Comisión Administrativa ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para anticipar préstamos

Art. 8º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la comisión que autoricen gastos en contravención a lo expuesto en el artículo anterior.

Art. 9º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija y clara y ordenada, llevando los libros exigidos por las autoridades competentes.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y movimientos de asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada a las autoridades competentes.

Art. 11. — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por asamblea.

CAPITULO II

Del Asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenando y firmando su ficha en la que deberá consignar:, nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de tres meses que por circunstancias fortuitas (accidentes, enfermedades, servicio militar, huelga o desocupación forzosa en sus tareas del gremio) dejarán de percibir haberes, quedarán exentos del pago de la cuota social por un período no mayor de seis meses, con excepción de los que estén bajo bandera que volverán a abonar las cuotas una vez reincorporados a sus tareas en el gremio, pero podrán usufructuar todos los beneficios que otorgue el S. E. D. C., a excepción de ser electos como miembros de cargos directivos y|o representativos del gremio. En caso de reintegro y tan pronto percibieran haberes, continuarán abonando la cuota social y toda aquella que por otros conceptos pudiera corresponder.

Obligaciones

Art. 14. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota mensual que rija.
b) Conocer, respetar, acatar, y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de los Congresos, Asambleas y C. A., así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Una vez aceptados los cargos para que fueren designados, salvo causas de fuerza mayor, no podrán negarse a los mismos; se considerará caso de fuerza mayor, enfermedad y|u obligaciones de familia. Si no se trata de ninguna de estas razones antedichas y persista en su negativa, se llevará el o los casos a la Asamblea para que se tomen las medidas pertinentes.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Dar cuenta en Secretaría y Tesorería de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 15. — "Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en organización gremial"; las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.
b) Por violación del estatuto, decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
c) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio sindicado; haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o reiterada, o que incurra en faltas graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.
d) Ejercicios de actos de violencia en personas o cosas, en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las expulsiones serán resueltas por la C. A., ad referéndum de la asamblea.
e) Los que no dieran cumplimiento al inciso c) del artículo 15º.

Art. 16. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificado, reconsideración por ante la asamblea, mediante escrito fundado.

Art. 17. — Todo asociado expulsado para ingresar deberá ser autorizado por Asamblea Ordinaria.

Art. 18. — El asociado que deba más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

De la Dirección Administrativa y Fiscalización

Art. 19. — Los órganos de dirección, administración y gobierno de las seccionales sea sus respectivas comisiones administrativas y asambleas. En el orden nacional, el órgano soberano del S. E. D. C., lo constituye el Congreso (ordinario y extraordinario) y el Consejo Directivo.

Art. 20. — La Comisión Administrativa estará integrada en Capital Federal por once miembros titulares y cuatro suplentes, etc. Las demás seccionales integrarán sus comisiones administrativas por siete miembros titulares y cuatro suplentes, con los siguientes cargos: Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, dos Vocales titulares y cuatro suplentes.

Art. 21. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentina o extranjero naturalizado, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener como antigüedad de asociado a la fecha de la elección de más de dos años. La C. A., deberá ser integrada por la mitad más uno de los argentinos.
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
c) No estar encuadrado en las inhabilidades de este estatuto.

Art. 22. — Los miembros de la C. A., durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 23. — La C. A., se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y como mínimo dos veces al mes y extraordinarias, etc.

Art. 24. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. A., serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el Vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la C. A., serán reemplazados automáticamente.

Art. 25. — Son deberes y atribuciones de la C. A.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones que auxilien a los miembros de la C. A., en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y natural de la institución.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gas-

tos hechos en base al cálculo de recursos.

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar de los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por ésta y sean necesarios para el mejor fin de la institución;

g) Llevar ante la justicia a la o las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución;

h) Llevar a las Asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 (quince) días de anticipación, por intermedio de su publicación si la hubiera;

i) Convocar a Asamblea Ordinaria, estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1º Memoria y Balance.
2º Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
3º Informe electoral.
4º Elección de cuatro (4) asambleístas para firmar el acta.
5º Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.

j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Administrativa o lo soliciten por escrito como mínimo el 5 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del oredn del día;

k) Postergar hasta treinta (30) días las Asambleas Ordinarias, cuando exista fundamento a ello, con cargo de informar a la Asamblea;

l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestos por medidas disciplinarias que se adopten;

ll) Designa a un asociado para desempeñar las funciones Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismos laborales competentes y cuando las circunstancias lo requieran podrán nombrarse uno o más gestores ante el Instituto de Previsión Social. Tanto el Asesor Gremial como el gestor o gestores podrán ser removidos del cargo cuando ello se considere conveniente a los intereses que se le confíen.

Art. 26. — La C. A. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. — En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la C. A. dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social salvo casos de fuerza mayor justificada. Las reuniones de C. A. serán presididas en forma rotativa por todos los miembros.

Art. 27. — Cuando la C. A. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 28. — En caso de renuncias en la C. A. que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad, hasta la reintegración de la comisión, que se hará en forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar a ello conforme al artículo 16.

Art. 29. — El mandato de los miembros de la C. A. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la Asamblea designará una junta provisional de tres miembros, que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días.

Art. 30. — La C. A. deberá dar curso a todos los requerimientos que efectúen los organismos laborales competentes:

a) Copias auténticas de la memoria, balance general e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación de la C. A.;
c) Copias de las convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
d) Copia de las actas de cada Asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11;
g) Y toda la información que se le requiera.

Art. 31. — Los miembros de la C. A. podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas notorias que afecten a su fama o a la de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. A. a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES LOS MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Del Secretario General

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. A.;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. A.;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. A. correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar conjuntamente con quien corresponda los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones que se refieren a los artículos 5º y 6º así como también las memorias, balances, estados de inversión, etc.;
g) Nombrar con acuerdo de la C. A. los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. A. y las Asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. A. para su oportuna resolución.

Del Prosecretario General

Art. 33. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia y otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 34. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la Asociación, la correspondencia de estas cuestiones, proyectar notas, etc.

Del Secretario de Actas

Art. 35. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones y asambleas, dejando constancia en las actas de las sesiones de la C. A. del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas;
d) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma;
e) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier asociado en sus tareas.

Del Secretario Administrativo

Art. 36. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Firmar conjuntamente por quien corresponda los cheques, memorias y balances y estado económico financiero de la Asociación.

Del Tesorero

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos a la Institución, siendo personalmente responsable de ello, disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. A. firmando los cheques conjuntamente con quien corresponda;
c) Llevar los libros exigidos por los organismos laborales competentes;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo efectuar los pagos por cheques cuando estos sean superiores al fijado para caja chica;
e) Firmar los recibos.

Del Protesorero

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

De los Vocales

Art. 39. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. A. y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
c) Colaborar con los miembros de la C. A.

De los Vocales Suplentes

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación, en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Subcomisiones que se le designe.

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 41. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituida por tres miembros titulares, que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 42. — Ejercer un amplio control sobre la cuestión económica y financiera de la institución.

Art. 43. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de leyes, decretos, estatuto y reglamentos, por parte de la C. A., así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que otorga los beneficios que les correspondan.

Art. 44. — Poner el visto bueno y observar el estado de Caja, balances, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, etc. Elevar a la C. A. para su inclusión en la memoria un infirme breve sobre su desempeño. Solicitar convocatorias de asambleas ordinarias cuando lo omitiera la C. A. para la primera, en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensables, debiendo intimar a la C. A. para que en un plazo de diez (10) días convoque a Asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 45. — La labor de la Comisión Revisora y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolmiento de la administración.

De las Asambleas

Art. 46. — Las Asambleas ordinarias se celebrarán una vez al año, las extraordinarias cuando la C. A. lo considere conveniente o lo soliciten el 5 % de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme con el artículo 45.

Art. 47. — Las Asambleas ordinarias serán convocadas con un mínimo de quince días de anticipación, debiendo enviar la C. A. mediante volantes u otro medio, convocatoria de la misma a sus afiliados. Las extraordinarias podrán ser convocadas por la C. A. en un plazo menor de 15 días. En casos de solicitud de convocatorias a Asamblea Extraordinaria solicitada de acuerdo al artículo 47º de estos estatutos y con carácter de urgente ante una situación que entrañe peligro a los intereses de los afiliados, la misma deberá verificarse en la fecha solicitada.

Art. 48. — La Asamblea deliberará y resolverá los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no están expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. A. o soliciten los asociados o la comisión de cuentas y fiscalizadora, según corresponda.

Art. 49. — Formará quórum en la Asamblea en la primera convocatoria la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum en la Asamblea, después de una hora de tolerancia, deberá sesionar con los concurrentes.

Art. 50. — Para asistir a las asambleas, será indispensable la presentación del carnet societario con la cuota social al día, o justificar debidamente su condición de afiliado.

Art. 51. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no perjudique el contenido de este estatuto o sean contrarias a las leyes, decretos y ordenanzas Nacionales, Provinciales y Municipales del lugar de jurisdicción de la seccional respectiva

Art. 52. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que presidía la misma y las votaciones serán por signos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten no menos del 20 % de los asambleístas. Quien presida la Asamblea votará únicamente en caso de empate.

Art. 53. — La presidencia no permitirá en la Asamblea las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar el orden y la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 54. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces en cada asunto y el autor de la moción en debate podrá hacerlo hasta tres veces, salvo autorización de la Asamblea ante pedido expreso.

Art. 55. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden en que lo es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 56. — Los miembros de la Comisión Administradora y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, no podrán en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 57. — La asistencia del asociado se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros ad-hoc.

Art. 58. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;
c) De la expulsión y admisión de socios.

Art. 59. — En las asambleas extraordinarias podrá ser tratado:

a) Toda cuestión que se considere urgente y toda otra no reservada expresamente para las asambleas ordinarias;
b) Los casos previstos en el artículo 30.

Art. 60. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o en su defecto por la persona que la asamblea designe. Los demás miembros de comisión colaborarán con el Presidente de la Asamblea.

Art. 61. — El Presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y, levantando la Asamblea una vez concluida el orden del día y/o el paso a cuarto intermedio cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 62. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones de debate, será sometida a la consideración de la asamblea, si es apoyada por dos asambleístas.

Art. 63. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 64. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y de tendencia a hacer que el presidente haga respetar la asamblea.

Art. 65. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre debate;
d) Que se aplace la consideración de un asunto;
e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 66. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de votos emitidos y podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 67. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 68. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 69. — No se debe discutir ni atacar cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 70. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la seccional mientras existan (30) socios dispuestos a

sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la Asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la C. A. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes a la A. C. A. (Asociación Cinematográfica Argentina) de Mutualidad, en el menor plazo posible.

De las Elecciones

Art. 71. — Las elecciones internas de la Asociación se efectuarán por convocatoria de la C. E. con 45 días de anticipación, fijándose el día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de doce (12) horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 72. — Las elecciones se realizarán por votación secreta y directa de todo asociado, no afectado por las inhabilidades establecidas en este estatuto, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 73. — Para ocupar cargos en la C. A. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadoras deberá reunir cada asociado, los requisitos establecidos en el artículo 21.

Art. 74. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la Comisión Electoral y propuestas por asociados por más de un año de antigüedad, dos listas deberán ser expuestas en la sede desde el día siguiente al vencido el plazo, a fin de que los asociados dentro del plazo de los siete (7) días corridos formulen objeciones estatutarias y la tercer lista será estudiada, con igual fin por la C. A. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma, por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres días subsiguientes deberá expedirse la Comisión Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que las consideren aprobadas y en local del comicio. — Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro del plazo de quince día con el mismo padrón electoral.

Art. 75. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado, titular y suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o miembros de comisión electoral deberán tener una antigüedad como asociado de dos años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 76. — La Comisión Electoral será designada en asamblea ordinaria y no podrá estar integrada por miembros de la C. A. ni candidatos de listas presentadas, y sus funciones serán solucionar cualquier inconveniente electoral, fiscalización de las tareas preparatorias del comicio, asesorar a la C. A. sobre este particular, solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalización del acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa con las tareas que encierran el acto eleccionario y el escrutinio. La comisión electoral designará un presidente de su seno y la C. A. prestará toda su colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La comisión electoral labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres (3) días hábiles de la elección a la C. A. agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras, tomando conocimiento de ello la C. A. y archivándose como antecedente.

Art. 77. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se le entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo, debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 78. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de la mesa electoral y su resultado elevado en el acto de la Comisión Administradora, labrándose las actas respectivas.

Art. 79. — Resultarán electos miembros de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena de subsiguiente.

Art. 80. — Dos miembros salientes de la C. I. y Comisión Revisora de Cuentas y fiscalizadora, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. A. el día antes o después de la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un expediente como antecedente.

Art. 81. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa, que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez días de anticipación la Comisión Electoral indicará el número de mesas que se constituirán, con la nómina de quienes las presidirán. En el acto del comicio la Comisión Electoral, podrá designar presidente de mesas, cuando ello sea necesario.

De los Congresos

Art. 82. — El congreso constituye el órgano soberano del S. E. D. C. y los mismos serán ordinarios o extraordinarios.

Art. 83. — Los congresos ordinarios se celebrarán cada dos años con el objeto de considerar la memoria de las seccionales y elección de los miembros del Consejo Directivo.

Art. 84. — Los congresos extraordinarios se realizarán cuando sean convocados por el C. D. o lo soliciten la mitad más una de las seccionales. En este caso, el C. D. convocará a estos congresos, dentro de los quince días de presentado el pedido.

Art. 85. — Podrán participar en los congresos, las seccionales con seis meses de antigüedad como mínimo, las que serán representadas por delegados, en la siguiente proporción: Seccionales con hasta 200 cotizantes, (dos) delegados; seccionales con 201 a 300 cotizantes, tres (3) delegados; seccionales con más de 300 cotizantes, cuatro (4) delegados.

Art. 86. — El C. D. al convocar a un congreso extraordinario, deberá hacerlo por medio de una circular a todas las seccionales, con un mínimo de un mes de anticipación a la fecha fijada para el mismo.

Art. 87. — En los congresos no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Disposiciones Generales

Art. 88. —

a) Toda situación no prevista en este estatuto, será resuelta por: Congresos, Consejo Directivo, Asamblea o Comisión Administradora de acuerdo a las circunstancias;
b) En caso de ser necesario la modificación del presente estatuto, deberá efectuarse por medio de asamblea convocada al efecto, requiriéndose para su reforma, la conformidad mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea;
c) En caso de tener que adoptarse medidas de acción directa, éstas serían determinadas por la voluntad de las asambleas convocadas al efecto, cuyas decisiones o resoluciones serán tomadas mediante el voto de los afiliados concurrentes.

CONCURSO NUEVO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto para el día 30 de junio próximo a los fines de cubrir los siguientes cargos: Capital Federal: 5 ingenieros químicos, 6 doctores en química (clase XI), 1 laboratorista (clase VI), 8 electrotécnicos (clase VI) y 7 técnicos mecánicos (clase VI); Distrito Vicente López; 2 maestros mayores de obras (clase VI); Distrito San Isidro: 2 maestros mayores de obra (clase VI); Distrito Lanús: 2 maestros mayores de obra (clase VI) y Distrito Lomas de Zamora: 1 técnico electricista (clase VI).

Los sueldos correspondientes a las clases indicadas incluyendo la bonificación por costo de vida son los siguientes: clase XI, $ 9.146.— y clase VI, pesos 6.412— m|n.. Se liquidará además un adicional por título según corresponda.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales, de conducta y aptitud física para la función a la cual aspiran a ingresar, y poseer título habilitante.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día anterior a la fecha del concurso en el Departamento de Personal, Sección Nombramientos, Pases y Concursos, Ayacucho 1246, 1er. piso, dentro del horario de 12.30 a 18.30.

e.31|5-Nº L 4.745 v.3|6|61

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

Avda. Pueyrredón 2446 - Capital Federal

1º — Llámase a concurso de antecedentes y|o oposición desde el 26 de mayo hasta el 21 de junio del corriente año inclusive, para la provisión de los cargos que a continuación se indican:

CLASE	GRUPO	FUNCION	SUELDO BASICO
B	I	Asesor en Investigaciones Forestales (Dirección de Investigaciones Forestales), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	$ 7.900.—
B	I	Jefe Departamento de Producción (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 7.900.—
B	II	Fiscalizador Forestal (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 7.000.—
		En este concurso, podrán intervenir los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que revisten en la misma Clase del cargo a que se aspira.	
B	III	**Cuatro (4) Jefes de División**	
		División Botánica y Ecología Forestal (Dirección de Investigaciones Forestales), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 6.500.—
		Contaduría (Departamento Administrativo), Capital Federal	„ 6.500.—
		Despacho (Dirección de Investigaciones Forestales), Capital Federal	„ 6.500.—
		Estadísticas (Dirección de Economía Forestal), Ingeniero Agrónomo, Capital Federal	„ 6.500.—
B	III	**Un (1) Jefe Establecimiento**	
		Pino Paraná General Manuel Belgrano, Misiones (Dirección de Forestación y Reforestación), Ingeniero Agrónomo	„ 6.500.—
B	IV	**Tres (3) 2dos. Jefes de División**	
		Contaduría (Departamento Administrativo) Capital Federal	„ 5.800.—
		Congresos y Exposiciones (Departamento Secretaría), Capital Federal	„ 5.800.—
		Despacho (Dirección de Investigaciones Forestales), Capital Federal	„ 5.800.—
		Un (1) Fiscalizador Contable	
		Departamento Administrativo (Capital Federal)	„ 5.800.—
B	V	**Tres (3) Jefes de Establecimiento**	
		Estación Forestal Castelar (Provincia de Buenos Aires)	„ 5.300.—
		Vivero Forestal Intendente Alvear (La Pampa)	„ 5.300.—
		Estación Forestal Vivero "Gral. San Martín" (Golondrina, Chubut)	„ 5.300.—
		Un (1) Jefe Sección	
		Compras (Departamento Administrativo), Capital Federal	„ 5.300.—
		En este concurso podrán intervenir los agentes de las Clases "B" y "C" y los que revisten en los Grupos I y II de la Clase "D" (Decreto número 14.843|60), de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, siempre que estos últimos posean el título habilitante en el caso de exigirlo así el cargo a que aspiran en la Clase "B".	
	I	**Ingenieros Agrónomos . Tres (3) cargos de profesionales**	
		Ingenieros Agrónomos	„ 6.500.—
		En este concurso podrán intervenir los profesionales con título de ingeniero agrónomo expedido por las Universidades Nacionales, que revisten en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.	
D	I	Topógrafo (Dirección de Economía Forestal), Capital Federal	„ 5.200.—
D	II	Tres (3) Oficinistas con tareas auxiliares principales, administrativas, Capital Federal	„ 4.700.—
D	III	Un (1) Auxiliar para Marcación y Contralor de Aprovechamientos Forestales, Tierra del Fuego	„ 4.400.—
D	IV	Tres (3) Oficinistas para tareas complementarias administrativas, Capital Federal	„ 4.000.—
D	V	Un (1) Ayudante Confección planes Ordenación, Capital Federal	„ 3.700.—
D	VI	Nueve (9) Oficinistas con tareas auxiliares administrativas, Capital Federal y Servicios Interiores	„ 3.300.—
D	VII	Siete (7) Ayudantes fiscalización de Aprovechamientos Forestales (Distritos Forestales)	„ 3.100.—
		Este concurso estará circunscripto a los integrantes de las Clases "D", "E" y "F" de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Los aspirantes que revistan en las Clases "E" y "F" deberán reunir las condiciones necesarias para el ingreso a la Clase "D" que determina el artículo V del Escalafón.	

2º — Para mayores informes, retiro de documentación y presentación de solicitudes, los interesados deberán concurrir a la Administración Nacional de Bosques, Departamento de Secretaría, Avda. Pueyrredón 2446, piso 1º. — El Administrador General.

e.30|5-Nº 4.724-v.31|5|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Por Resolución Nº 1.297 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se ha dispuesto llamar a concurso abierto de antecedentes universitarios y hospitalarios y trabajos científicos, por el término de diez días hábiles para la provisión de cuatro cargos de Médicos Auxiliares de Guardia, con destino al Hospital Rivadavia.

Entre los requisitos fijados por la mencionada Resolución se establece: poseer título profesional expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Tener como máximo cinco años de egresado, debiendo computarse la referida antigüedad a partir de la aprobación de la última materia debidamente certificada. Tomar conocimiento de la Reglamentación de los Médicos Auxiliares (Resolución Nº 567|61).

Se determina que los aspirantes deberán presentar los trabajos científicos publicados; su actuación hospitalaria certificada (sea médico o practicante); su actuación en la docencia universitaria y tesis presentada y aprobada.

Se deja consignado que los profesionales que resultaren seleccionados en el concurso convocado, deberán firmar un contrato por un lapso de hasta dos años, susceptible de rescisión por ambas partes, cuando exista motivo debidamente fundado.

Se deja establecido que los profesionales contratados percibirán una única retribución mensual de m$n. 5.000 sobre los cuales no se practicará descuento alguno, ni aporte jubilatorio, ni incluirá sueldo anual complementario.

Las inscripciones se recibirán en la Dirección General de Personal, Sección Concursos, Paseo Colón 367, piso 3º; Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

e.30|5-Nº 4.723-v.31|5|61

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 316.119|61

REMATE OFICIAL

Bienes muebles usados (muebles de oficina, máq. de escribir y sumar, artefactos eléctricos, etc.).

Informes, Lugar y fechas de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed. T. E. 37.9051 Int. 50; los días 22, 23 y 26 de junio de 1961 a las 16 hs.

Lugar de exhibición; indicados en el pliego de condiciones.

e.30|5-Nº 4.722-v.10|6|61

REMATE OFICIAL

Expediente Nº 316.255|61

54 máq. de escribir, 3 máq. de sumar, 1 perf. de cheques usadas.

Lugar y fecha de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37-9051. Int. 50, el día 13 de junio de 1961, a las 16 hs.

Exhibición: En J. Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte, de 13,30 a 17 hs.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.31|5-Nº L-4.753-v.3|6|61

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 339.184/60 SECN.

DISPOSICION Nº 109/61

Buenos Aires, mayo 3 de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.184/60 SECN., producida por la firma A. O. Smith Internacional S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 885 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Aprobar las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo S.4016, marca Erie, modelo 71, tendientes a cambiar su estética, las que abarcan: la cubierta exterior, el esqueleto, los cuadrantes de lectura, el sistema de iluminación, cañerías, conexiones y la variación de la posición relativa de la cámara del visible y de la casilla de resguardo del pico de despacho, documentadas a fs. 2/5, 8, 13, 14, 21 y 22, sin que varíe el tipo ni modelo.

2º — El precintaje se efectuará en la forma establecida en la relación de fs. 17/18 y plano de fs. 19.

3º — La recurrente en el acto de notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones, aclaraciones y agregados efectuados por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

4º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de la fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas

$ 2.880.— e.30|5-Nº 24.282-v.2|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11/5 al 13/5/61.

DISPOSICION Nº 126|61.

Expediente Nº 350.101|61 SECN.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.101|61 SECN. producida por la firma José Rions, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2738 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.2001 de las medidas de longitud de madera, documentadas a fs. 2|7 y descriptas a fs. 8, de un metro de capacidad, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas, marca "L. S.", de industria francesa.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará, en ambos modelos, en la forma establecida en el punto f) de informe de fs. 8.

3º — Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.828-v.2|6|61

DISPOSICION Nº 128|61.

Expediente Nº 350.109|61 SECN.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 350.109|61 SECN., producida por la firma Juan Dorin, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2725 y atento a lo informado por la citada repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la recurrente la presentación a verificación primitiva y sellado, como similares al tipo ya aprobado L.2001, de las medidas de longitud de madera, documentadas al fs. 2|3 y descriptas a fs. 4, en sus modelos con y sin resortes, articuladas, de cinco varillas, marca "L. S." de industria francesa.

2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la forma establecida en el punto f) del informe de fs. 4.

3º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

4º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

$ 2.160.— e.30|5-Nº 25.804-v.2|6|61

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EDICTO

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios frentistas de los inmuebles de las calles: Berón de Astrada de Culpina a su cierre; Carlos M. Ramírez de Centenera a Culpina; Ricardo Gutiérrez de Chorroarín a Pie. Basilio Cittadini y Ricardo Gutiérrez de Campana a Cuenca, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce Nº 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento Nº 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1961.

e.22|5-Nº 4.578-v.3|6|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Automotores Varios Usados (Camionetas - Pick Up - Jeeps Moto - Furgon - etc.)

REMATE PUBLICO

Expediente Nº 316.239|61

Lugar y fecha de la subasta: D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50. el día 16 de junio de 1961 a las 16 hs.

Exhibición: En J. Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte, de 13.30 a 17 horas.

Informes y Pliegos: En la D. G. S. S. y en el lugar de exhibición indicado.

e.23|5-Nº L-4.612-v.5|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

La Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal:

AHUMADA, Ramón Ricardo
AMORES, Adrián
ARISTIMUÑO, José Adrián
ARMELLA, Lino
BECKER, Lorenzo Octavio
BELIZAN, Diego
BELVISO, Nicolás
CACERES, Sindulfo
CARDOZO, Román Silvio
CACETTA, Mateo
COSINUNI, Leonetto
CASTILLO, Juan Carlos
ESPINOZA, Contreras Luis A.
FAZZINO, Nicolás
FERNANDEZ, Eliseo Héctor
FERREYRA, Moisés
FUNGUEIRIÑO Noemí
GENTILES, Pascual
LEDESMA, Rudecindo
MONTERO, Antonio
MACIAS, Armando César
MAHMOUD, Joussef
MASSARIA, Ricardo Alfredo
MIRANDA, Miguel Antonio
MURABITO, Alfredo
OJEA, Jorge
OLIVO, Ciriaco Ramón
PASCUAL, Francisco
PUEBLA, José David
REGUEIRA, Diéguez Perfecto
RIOS, Santos Tomás
RODRIGUEZ Anacleto
RODRIGUEZ, Jorge Eduardo
ROMERO, Juan Carlos
RUZAFA, Jesús
SALVADORI, Pedro
SANMARTIN, Angel Andrés
SAYA, Ceferino
SEQUEIRA, Petrona Yaria de
SARCO, Alejo
SILVERO, José Armando
SOUTO, Leopoldo Antonio
URQUIZA, Tomás
VATOVEC, Antonio
VERA, José Gregorio
VERA Mario
ZARATE, Daniel Florencio.

e.27|5-Nº 4.680-v.8|6|61

Caja de Accidentes del Trabajo

La Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal.

ACEVEDO, Claudio
MOLLO, Héctor Salvador
AGUILAR, Raúl Rodolf
AGUILERA, Eulogio
BAEZ, Ramón Tránsito
BENITEZ, Damián
CEJAS, Benigno Mario
CHIRO, Nicolás
DIGHERO, Lorenzo
ENRIQUE, Wenceslao
FARIAS, Peregrino de Jesús
GREGOTTI, Emilio
LUNA, José Transelino
MERINO, Mariano
MOLINA, Gabriel
RAMIREZ, Jesús Isaías
SEGOVIA, Manuel
SOSA, Gilberto C.
OVEJERO, Pedro Ambrosio.

e.20|5-Nº 4.549 v.2|6|61

CONVOCATORIA

ANTERIOR

"C"

CENTRAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 31 de mayo de 1961 a las 21 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 3221, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1961:

2º Aprobación de la revaluación contable y consideración de su destino:

3º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico:

4º Elección de directores titulares:

5º Elección de síndico titular y suplente:

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|5-Nº 25.073-v.31|5|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse levantado erróneamente su publicación.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 282-P|61, para la adquisición de madera pino Brasil y pino spruce o Paraná, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 23 de junio del año en curso en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961

e.31|5-Nº L-4.751-v.12|6|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 315.180|61. Apert. el 23|6|61, a las 14 hs. Adq. de automóviles último modelo, Jeep, Moto-triciclo. — Expte. número 339.425|61. Apert. el 26|6|61, a las 13,30 hs. Papeles engomados. — Informes y pliegos: En la D. G. S. E. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed.

e.31|5-Nº L-4.752-v.12|6|61

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.195|61

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para la adquisición de materiales de lapicería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio de 1961, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.31|5-Nº L-4.755-v.3|6|61

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Expte. Nº 556-C|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|961 para contratar la impresión y provisión de formularios. Apertura de las propuestas: 5 de junio de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760-70, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.31|5-Nº L-4.754-v.3|6|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.033, para contratar la provisión y colocación de techados asfálticos, carpetas asfálticas y cubiertas de aluminio en azoteas de la 5ª etapa de la obra nuevo edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 1.730.769.— m|n., dividido en los siguientes rubros: Rubro I pesos 998.129.— m|n. y rubro II $ 732.640 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 5 de julio de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas con la garantía del 1 % del presupuesto oficial de cada rubro que se cotice. La misma, podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.31|5-Nº L-4.756-v.12|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 - ART. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 281, el día 5 de julio de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de aparatos varios (polarímetro Zeiss o similar, balanza analítica semi-micro Mettler, Horno eléctrico Carius, Bomba para alto vacío tipo Lambi, Espectrofotómetro infrarrojo Perkin Elmer o similares), con destino al Departamento de Fitoquímica y Farmacología de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 943.971,60 m|n.; Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego $ 50.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961.

El Secretario.

e.31|5 Nº L. 4.746 v.12|6|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 33.[illegible]|960.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 31|5|61 para resolver con destino a Escuela Hogar Nº [illegible] de Los Toldos (Buenos Aires) para la adquisición de: Comestibles y Víveres Frescos para el Servicio de Alimentación de Alumnos y Personal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Escuela Hogar Nº 20 de Los Toldos (Buenos Aires) todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de junio de 1961 a las 14 horas en la Escuela Hogar citada precedentemente, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961.

e.31|5 Nº L. 4.747 v.12|6|61.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Privada L. P. Número 1|1961, para la adquisición de artículos de tapicería, artefactos eléctricos y de moblaje, con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 8 de junio de 1961 a las 15 horas, en Florida 656, 1º piso, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y horas mencionados.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios dirigirse a la Biblioteca, Viamonte 430 de 14 y 30 a 20.

e. 31|5 Nº L. 4.748 v.3|6|61.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios

Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8|61, con el objeto de contratar la ejecución de la Obra "Ampliación y refecciones en los Institutos de Derecho del Trabajo y Sociología", cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 317.970. m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1961 a las 11 horas, en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sito en calle Artigas esquina San Luis de la Ciudad de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Secretaría de la Oficina en el horario de 8 a 12 horas.

e. 31|5 N: L. 4.749 v.12|6|61.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D. 598|61

Llámase a Licitación Pública Nº 43, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de junio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Carne Vacuna, Carne Ovina, Mondongo Vacuno, Higado, etc., con destino a cubrir las necesidades de las Unidades de ésta Capital Federal dependientes de ésta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 13.00 a 19,00 hs.

El Director de Administración.

e. 31|5 N: L. 4.750 v.12|6|61.

COLEGIO NACIONAL DE URDINARRAIN

ENTRE RIOS

Expediente Nº 122.201|59

Llámase a licitación pública hasta el 21|6|61 para alquilar un local destinado al funcionamiento del Colegio Nacional de Urdinarrain, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado de ley y ajustadas en un todo al pliego de condiciones, el que podrá ser solicitado en Secretaría del Colegio todos los días hábiles de 14 a 19 horas, serán abiertas en la mencionada secretaría ante las autoridades del Colegio y personas que concurran al acto en la fecha indicada.

Urdinarrain, 21|5|1961. — Alejandro F. Marín - Rector. — R. Miguel A. Martínez - Secretario.

e.16|5-Nº L-4.423-v.16|5|61
e.31|5-Nº L-4.423-v.31|5|61
e.12|6-Nº L-4.423-v.12|6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Licitaciones Públicas

22|VI|61, Nº 77|61, a las 10.30 hs. por: Bombas centrífugas con repuestos

22|VI|61, Nº 78|61, a las 10.45 hs., por: Cintas, relay, contactores.

22|VI|61, Nº 79|61, a las 11 hs., por: Reguladores hidráulicos de velocidad.

22|VI|61, Nº 80|61, a las 11.15 hs.: por: Repuestos y acc. para motores.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires). — El Director General.

e.31|5-Nº L-4.757-v.3|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 53|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de junio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D GA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.31|5-Nº L-4.758-v.3|6|61

Licitación Pública Nº 55|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Lápices de tinta".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de junio de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D GA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.

e.31|5-Nº L-4.759-v.12|6|61

Licitación Pública Nº 54|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Equipos calefactores, tanques para combustible, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de junio de 1961, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Dirección General de Admiinstración.

e.31|5-Nº 47.603-v.3|6|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 20.780|61: Uniformes de invierno. Aper. 19|6|61, a las 10 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.31|5-Nº L-4.761-v.6|6|61

L. P. Nº 6.327|61: Placas p|baterías. Aper. 19|6|61, a las 10,05 hs.

Pliegos: $ 10 c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.31|5-Nº L-4 762-v.12|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 24.306|61

Llámase a Licitación Pública Nº 160|61, para el día 8 del mes de junio de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para el Policlínico de San Martín, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: un (1) electrocardiógrafo.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.31|5-Nº L 4.763 v.3|6|61

Expediente Nº 21.648|61

Llámase a Licitación Pública Nº 147|61, para el día 8 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes y delantales de goma.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e 31|5-Nº L 4.764 v.3|6|61

Expediente Nº 8.466|61

Llámase a Licitación Pública Nº 144|61, para el día 8 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico para la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: construcción de mamparas y un proscenio.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.31|5-Nº L 4.765 v.3|6|61

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y TELEVISION

Licitación Pública Nº 9.008

LS 82 T. V. Canal 7 - Primera Televisora Argentina

Llámase a licitación para la provisión de veintiséis gabinetes metálicos para equipos electrónicos. Los planos y pliego de condiciones podrán consultarse y retirarse previo pago de m$n. 100 en el domicilio de la citada emisora, Avda. Leandro N. Alem 735, entrepiso. Dirección Técnica, donde tendrá efecto la apertura el día 19 de junio a las 10 horas.

e.27|5-Nº L-4.683-v.2|6|61

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expediente D. A. Nº 1810|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|61, para la composición, impresión y encuadernación de 4.000 ejemplares de la Segunda Edición del Catálogo Centralizado de Publicaciones Periódicas Científicas y Técnicas y 150 ejemplares impresos en un solo lado, sin encuadernar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de junio de 1961 a las 14 horas, en el Departamento Administrativo. Div. Compras, Paseo Colón 255 9º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles informes y pliegos de condiciones.

e.22|5-Nº L-4.579-v.3|6|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Ley 14.567

COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Prorrógase la Licitación Pública Nº 548 C.N.E. hasta el día 31 de mayo próximo a las 16 horas, para la edición y comercialización del Catálogo-Guía de la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Consultas, Pliegos y Apertura en la Administración de la Exposición del Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, Austria y Libertador General San Martín, Capital Federal.

Precio del pliego $ 20.

e.29|5-Nº L-4.616-v.31|5|61

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 16 de junio de 1961 a las 11,00 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 12, para la adquisición de un inmueble construído para oficinas destinado a la instalación de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal, en el éjido de la Capital Federal, dentro del radio comprendido por las avenidas Entre Ríos y 9 de Julio y calles Hipólito Yrigoyen y Chile, cuya superficie cubierta deberá ser entre 5.000 y 10.000 mts.2.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.29|5-Nº L. 4.688-v.9|6|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 12 de junio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10 "para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección Bomberos".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. Nº 38-2401

e.27|5-Nº L-4.673-v.8|6|61

Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 5 de junio de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor director de Administración de la Policía Federal, sito en Av. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, "para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, desde el 15 de junio al 31 de octubre de 1961".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.20|5-Nº L-4.550-v.2|6|61

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública Nº 42 para la provisión de diarios y revistas destinados a cubrir las necesidades de la Cancillería durante el período 1º de julio al 31 de octubre de 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General de Administración. - Basavilbaso 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — El Pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones de las cantidades diarias a proveer están a disposición de las firmas interesadas en la División Licitaciones, Arenales 761.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración

e.29|5-Nº L. 4.687-v.31|5|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 198, 2º Llamado

Expediente Nº 104.177|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "Pavimentación Caminos Internos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 60.352,55. — Dirección de Administración.

e.29|5-Nº L-4.716-v.15|6|61

Licitación Pública Nº 235

NUEVO LLAMADO

Expediente Nº 104.196|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1961, a las 10, para la adquisición con destino a la instalación de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas aproximadamente. Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Tucumán y Concepción. Se preferirán los campos que cuenten con no menos de 80 hectáreas con riego.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administracción, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración

e.27|5-Nº L-4.674-v.9|6|61

Licitación Pública Nº 201 - 2º llamado

Expediente Nº 104.119/60

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra "torre tanque perforación y red de distribución de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, provincia de Mendoza.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el [illegible] establecimiento y en la Dirección [illegible] de Administración de este Instituto, [illegible] lugar el acto de apertura, [illegible] Capital Federal, al precio [illegible] — cada pliego, siendo la [illegible] que deberá constituirse de m$n. [illegible] — Dirección de Administración.

e.26|5-Nº L-4.656-v.[illegible]

Licitación Pública Nº [illegible]

Nuevo Llamado

Expediente Nº 104.196|60

Llámase a licitación pública [illegible] día 13 de junio de 1961, a las 10, [illegible] la adquisición con destino a la [illegible]

de una Estación Experimental Agropecuaria en la Provincia de Tucumán, de campos o fracciones de campos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 200 a 500 hectáreas aproximadamente, con no menos de 80 hectáreas con riego. — Los campos deberán estar ubicados sobre la ruta 38 o muy cerca de ella, entre las localidades de Tucumán y Concepción.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Regional Noroeste (Rivadavia 150, San Miguel de Tucumán) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.22|5-Nº L-4.585-v.3|6|61.

Licitación Pública 233

Expediente Nº 104.337|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961, a las 10, para la ejecución de la obra: "Capt. de agua pluvial — Cámara de decantación — Cist. 500 m3. y bombeo", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 11.644 20. — Dirección de Administración.

e.15|5-Nº L-4.378-v.2|6|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 231-P|61, para la adquisición de 70.000 kilogramos de lindane (isómero gamma del H.C.H. con no menos del 99 % de pureza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 21 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|5 Nº L. 4.697 v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 188-P|61, para contratar la construcción e instalación lista para funcionar de dos secadoras con sus respectivos hornos, dos norias y una cinta transportadora de ensilaje, (cada uno de estos elementos con sus respectivos accesorios), en la Unidad X de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos $ 500.00 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina Nº 704, Capital Federal, y en la Delegación Rosario, calle Córdoba Nº 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Once millones de pesos moneda nacional (11.000.000.00 m$n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961.

e.17|5 Nº L. 4.454 v. 5|6|61.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 35

Expte. Nº 113.207|61

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de junio de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) bañadero portátil a presión para ganado mayor, sobre ruedas neumáticas, con motor, con destino a la Veterinaria Regional de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Veterinaria.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. El Director General.

e.29|5-Nº L.4.696-v.31|5|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.084|61 DNA. Apertura el 13|6|61, a las 13,30 horas. — Prov. de una motoestibadora.

Expte. Nº 339.084|61 CM. Apertura el 30|6|61, a las 13.30 horas. — Prov. instalación y entrega en funcionamiento de una máq. para transferir papel pigmento, etc.

Expte. Nº 339.085|61 CM. Apertura el 30|6|61, a las 14 horas. — Prov. e instalación en máq. de un equipo para control y corrección automática del registro de impresión de una máquina rotativa.

Informes y pliegos: en la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.19|5-Nº L-4.494-v.31|5|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 347.202|60 CM. Apert. el 8|6|61, a las 14 hs.: Papel de embalaje.

Expte. Nº 345.452|60 CM. Apert. el 7|7|61, a las 13.30 hs.: Armario metálico p|secado y conservación de fieltros.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen 1236. Cap. Fed.

e.29|5-Nº L-4.700-v.31|5|61

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas dobladoras, ensobradoras y pegadoras de sobres. Apertura el 14 de junio próx mo. a las 15 horas en la Gerencia de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.26|5-Nº L-4.659-v.7|6|61

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 386

Adquisición de útiles y accesorios. — Pliego de condiciones en División de Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, ... de 1961, a las 14, of. 279, Capital. — Apertura: 7 de junio ...

e.29|5-Nº, L.4.698-v.31|5|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.031 para contratar la provisión, colocación, pulido y lustrado del piso de mosaico granítico y zócalo en los locales para comedores de empleados y funcionarios con sus anexos en 3er. piso, en la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de $ 635.000 m|nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 300 m|nacional.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, cédulas hipotecarias argentinas, títulos, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas.

e.23|5-Nº L.4.623-v.5|6|61

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial, con base, por orden de Aerolíneas Argentinas.

Automotores y varios.

Camioneta: Rural Willys 46. Jeep: Willys 46. Camiones: Chevrolet 46.

Repuestos y accesorios p|automotores Cubiertas. Máq. p|alinear direcciones. Guadañadora.

Lancha "Chingolo" casco hierro. Avión (material de rezago).

Con facilidades: Automotores y lancha: el 90 %, en 10 cuotas mensuales. Con aval bancario.

Exhibición: Automotores en Rioja 1774, de 12 a 18 hs.; Lancha y avión en Hangares Hidropuerto de 9 a 12 hs. (de lunes a viernes) y el resto en Of. de Ventas, Base Ezeiza, lunes a viernes de 13 a 16, sábado de 8 a 12 hs.

Remate: el 9 de junio a las 19 hs., en Esmeralda 660, sala Nº 2, Capital.

Informes y prospectos: en lugares de exposición: Esmeralda 660, planta baja (Of. de Informes) y 4º piso (T. E. 35-4684), lunes a viernes de 14 a 20 hs. y Of. Aerolíneas Argentinas, Teléfono del Estado 650-0251, Int. 26.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.29|5-Nº L-4.699-v.2|6|61

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17|961 para contratar la adquisición de artículos de escritorio. Apertura de las propuestas: 13 de junio de 1961, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.23|5-Nº L.4.624-v.5|6|61

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.444: Transporte cilindros entre Pta. YPF San Lorenzo (Sta. Fe) y Pergamino y Dist. usuarios de esa ciudad. Apert. 13|6|61, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14,30 horas.

e.29|5-Nº L-4.701-v.3|6|61

Pliego Nº 4.445: Construcción ramal Dock Sud-Berazategui del sistema de gasoductos acceso sud. Apert. 19|6|61, a la 9 hs.

Pliego Nº 4.446: Construcción Red Distrib. y Serv. Gas en la Ciudad de V. Tuerto (Sta. Fe). Apert. 21|6|61, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.29|5-Nº L-4.702-v.9|6|61

Pliego Nº 4.439: Construcción Loop desde Cañadón Seco a Base Operaciones Nº 5 (Chubut).

Apert. 14|6|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.443: Construcción plataforma p|almacenaje cilindros gas envasado en Viedma (Río Negro).

Apert. 16|6|61, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas

e.23|5-Nº L.4.627-v.5|6|61

Pliego Nº 4.438: Demolición y venta de instalaciones y equipos de la ex usina La Plata.

Apert. 12|6|61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13 horas.

e.23|5-Nº L.4.628-v.5|6|61

Pliego Nº 4.435: Mano de obra p|fabricación cilindros p|gas envasado con chapa provista por Gas del Estado. — Apert. 12|6|61, a las 10 hs. — Pliego Nº 4.437: Venta cilindros gas envasado retirados de servicio. — Apert. 12|6|61, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.

e.19|5 Nº L.4.499 v.31|5|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 64|61

Llámase a Licitación Pública Nº 64|61, a realizarse el 22 de junio de 1961, a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas largas de carbón mineral, con opción por parte de la empresa de elevar esta cifra en 40.000 toneladas más.

Retiro de pliegos en la Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|5-Nº L-4.718-v.9|6|61

DIVISIONAL NOROESTE GRAN BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 7, para el día 26 de junio de 1961, a las 11.30 horas, para contratar la "ejecución de zanja abierta en vereda y tendido de dos cables de alta tensión de 3 x 185 mm2. — 33 kV., con su acompañante piloto de 4 x 2 x 1.40 + 15 x 4 x 0.90 mm2., desde la Subestación de Rebaje Martínez a la Subestación San Fernando, en los Partidos de San Isidro y San Fernando.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las Oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires, Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, FCNGB., siendo su precio de venta de m$n. 500.

Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada, hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.

e.30|5-Nº L-4.733-v.10|6|61

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

19|6|61: Cable flexible bipolar (732|61), a las 11 horas.

21|6|61: Provisión, montaje y puesta en marcha de un ascensor en Destilería Luján de Cuyo, Provincia Mendoza (728|61), a las 11 horas. Precio del pliego $ 500 m|n.

23|6|61: Almidón pregelatinizado (725|61) a las 10 horas.

26|6|61: Servicio de lavado, planchado y compostura de la ropa en uso en los distintos buques tanque que operan en la zona del Puerto de Buenos Aires (744|61), a las 11,30 horas.

27|6|61: Servicio de lavado, planchado y compostura de la ropa en uso en los distintos buques tanque que operan en la zona del Puerto La Plata (745|61), a las 11 horas.

27|6|61: Baterías de acumuladores eléctricos y accesorios (731/61), a las 10 horas.

27|6|61: Cubiertas y cámaras (739|61), a las 10,30 horas.

3|7|61: Arcilla activada (724|61), a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.717-v.3|6|61

10|7|61: Provisión, montaje y puesta en servicio de una planta de tratamiento de agua. Destilería Dock Sud, (747|61), a las 10 horas. Precio del pliego $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.719-v.9|6|61

Lic. Púb. Nº 548|61, Subestaciones eléctricas de transformación "Tipo Intemperie" de 4.000 kVA de potencia 35|10,4 kV. 50 Hz. constituidas por dos transformadores de 2.000 kVA de potencia cada uno que trabajarán en paralelo (31|5|61, 15 horas). Se prorroga su apertura para el día 4 de julio de 1961, a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.27|5-Nº L-4.684-v.2|6|61

23|6|61 — Camiones tractor último modelo, capacidad 13 toneladas de arrastre y semi remolques para transporte de subproductos de petróleo (718|61), a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.22|5-Nº L-4.590-v.3|6|61

22|6|61, Líneas telefónicas de comunicaciones para enlaces auxiliares de la red principal de microondas (oleoductos Campo Durán - San Lorenzo) (736|61) a las 15 horas. Precio del pliego $ 500 m|n. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.23|5-Nº L.4.625-v.5|6|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

División Licitaciones

Expediente Nº 53.623|61

Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de un cultivador mecánico con destino a la Escuela Normal de Maestros Regionales de Cruz del Eje (Córdoba). — Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.29|5-Nº L-4.692-v.31|5|61

Actuación Nº 3.723|61

Licitación Pública Nº 52

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de formularios continuos para recibos de haberes, con destino a la División Servicios Mecanizados. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.29|5-Nº L-4.693-v.31|5|61

Actuación Nº 3.679|61

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la adquisición de láminas del esqueleto humano globos terráqueos y rectificadores-transformadores, con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, mercadería a entregar en Dr. Pedro Chutro 3435, Capital Federal. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16 horas 30 minutos, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961.

e.29|5-Nº L.4.694-v.31|5|61

Expediente Nº 60.520|61
Licitación Pública Nº 54

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 29|5|61, para resolver la impresión del catálogo del 50º Salón Nacional de Artes Plásticas solicitado por la Dirección General de Cultura (División Artes Plásticas y Exposiciones). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 6 de junio de 1961, a las 16.45 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961.

e.29|5-Nº L.4.695-v.31|5|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 601|61

Llámase a Licitación Pública Nº 45, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de junio del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Leche fresca, manteca, queso, huevos y crema de leche, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del Ejercicio 1960|61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Div. Compras de la Direc. Nac. de Inst. Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., concurrir a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 hs. — El Director de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.689-v.9|6|61

Expediente D. 605/61

Llámase a Licitación Pública Nº 44, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de junio del corriente año, a las 15 horas con el objeto de resolver la adquisición de sémola, arvejas, garbanzos, porotos, sal, etc., con destino a cubrir las necesidades de los establecimientos de esta Capital Federal dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el cuarto trimestre del ejercicio 1960/61 (desde el 1º de agosto al 31 de octubre de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.26|5-Nº L.4.653-v.6|6|61

OFICINA DE CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS UNIVERSITARIOS

Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61, para el día 2 de junio de 1961 a las 9 horas, con el objeto de contratar la ejecución y colocación de cortinas de aluminio para exterior en la Biblioteca Mayor (ocho ventanas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calle Artigas esquina San Luis, de la Ciudad de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a secretaría de la oficina, en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.650-v.7|6|61

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|61, para el día 2 de junio de 1961 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de 12 (doce) acondicionadores de aire, con destino a diversas dependencias de la Universidad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicados en el local de la Oficina de Conservación y Reparación de Edificios Universitarios, sita en calle Artigas esquina San Luis, de la Provincia de Córdoba.

Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a secretaría de la oficina, en el horario de 7 a 14 horas.

e.26|5-Nº L-4.672-v.7|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, aparatos, instrumentos y accesorios para el Instituto de Estabilidad y Construcciones y el Gabinete de Electrónica.

Apertura: 6 de junio de 1961, 12 hs.

Presupuesto aproximado: $ 2.000.000 moneda nacional.

Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, 7 a 13 hs.

e.27|5-Nº L-4.119-v.6|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|5 al 16|5|61.

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CORDOBA
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 6559

Llámase a licitación pública por la suma de $ 3.300.000 — (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional) para la adquisición de Instrumental Científico con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Sección Patrimonial y Gastos de Contaduría, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Córdoba.

Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 14 horas.

Córdoba, mayo 18 de 1961. — Enrique R. Mermet, jefe de Patrimonial y Gastos.

e.26|5-Nº L-4.649-v.5|6|61

Universidad Nacional de Cuyo
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, para la construcción por ajuste alzado, de la instalación parcial para provisión de agua corriente y de riego en el edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicada en Avenida El Libertador, Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto oficial $ 1.510.212,04.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 800 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Dr. Alberto A. Corti Videla, rector U. N. C. — Arq. Aniceto Juan Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|5-Nº L-4.651-v.5|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública
VENTA DE TORTA DE OLIVAS
Expediente Nº 316 — F|61

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1961, a las 11 horas para la venta de la torta de olivas producción 1961 y otros subproductos provenientes de la elaboración en esta Facultad.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.30|5-Nº L-4.725-v.2|6|61

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
Inspección Regional Tucumán

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para concurso de propuestas por la construcción de cinco (5) aulas prefabricadas de material recuperable y reparación de servicios sanitarios en el Colegio Nacional, sito en Avda. Sáenz Peña 399, Tafí Viejo, Tucumán. — La documentación pertinente puede ser retirada en la calle Las Piedras 530, 3er. piso of. M. N. Tucumán. — Apertura de las propuestas e próximo 27 de junio, a hora 10. — Arq. Jorge A. C. y R. de Massaletta, inspector regional.

e.26|5-Nº L-4.652-v.13|6|61

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 21
Expediente H-2528|61

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de junio de 1961, a las 10 horas para adjudicar la provisión de telas y colchas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración Gral. del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.22|5-Nº L-4.583-v.3|6|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9-60-61

Llámase a licitación para el día 9-6-961 a horas 11.30, para la venta de una máquina rotativa "Marinoni" Modelo 1929 y accesorios, con base de $ 7.000.000. — Acto Apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 471 - San Miguel de Tucumán. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a: División Compras y Suministros, Ayacucho 471, Tucumán; Representación en Buenos Aires, Florida 846; Facultad de Ciencias Naturales, Mendoza Nº 2, Salta; Escuela de Agricultura, Ganadería y Anexos El Zanjón, Santiago del Estero; e Instituto de Biología de la Altura Avenida Bolivia S|nº., San Salvador de Jujuy.

e.17|5-Nº L. 4.448-v.5|6|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
"Hospital Nacional de Clínicas"
"Profesor Dr. Pedro Vella"
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 8.863 - H

Llámase a Licitación Pública para el día 16 (dieciséis) de Junio de 1961, a las 9 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional de Clínicas de alcohol puro y desnaturalizado.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Córdoba, 16|5 de 1961.

e.23|5-Nº L-4.618-v.5|6|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
CATEDRA DE BOTANICA AGRICOLA, FISIOLOGICA Y FITOGEOGRAFIA
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1961 a las 10, para la ejecución de la obra: "Construcción del Pabellón de Laboratorios de Botánica" en la Facultad de Agronomía y Veterinaria - Cátedra de Botánica Agrícola, Fisiología y Fitogeografía.

La documentación correspondiente se podrá consultar en la Dirección de Administración - Suministros - del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, Capital Federal, y en la mencionada Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura y en la cual podrán adquirirse los planos al precio de m$n. 500.— cada uno.

e.29|5-Nº L. 4.690-v.15|6|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación. — Para la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 34 — Expte. Nº 4357 - I - 61. — Provisión de materiales de construcción: ladrillo, cal, arena, hierro. Intendencia Fac. de Medicina. Fecha: 12|6|61, 10 horas.

Lict. Nº 35 - Expte. Nº 5314|C|61. Provisión de aparatos e instrumentos. — Facultad de Ciencias Médicas. Fecha: 28|6|61, 9 horas.

Licit. Nº 36 — Expte. Nº 5435 - C - 61. — Provisión de aparatos e instrumentos. — Hospital Nacional del Centenario. Fecha: 28|6|61, 10.30 horas.

Apertura de propuestas: días y horas señaladas para cada licitación.

e.29|5-Nº L-4.691-v.31|5|61

FACULTAD DE INGENIERIA
Adquisición Torno para Talleres
Expte. Nº 14.616 - F. 61

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1961, a las 11 horas, para adquisición de un torno paralelo conopolea, con destino a Talleres de Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín, Parque de Mayo, San Juan.

e.30|5-Nº L-4.726-v.2|6|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 235, para el día 9 de junio de 1961
ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 235. — Hora: 10.40. — Adquisición de cocinas para gas envasado, gabinetes metálicos para tubos de gas envasado, reguladores para gas, llaves para regulador y de paso para gas, cañería de hierro galvanizado, codos, uniones, tapones y curvas de hierro galvanizado, elementos destinados a las Bases del Ejército en la Antártida Argentina. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 5 m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|5-Nº L-4.727-v.2|6|61

Licitación Pública número 230, para el día 22 de junio de 1961.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 230. Hora: 10,30. Provisión y colocación de 1.500 m2 de pisos de material plástico, similar al "Flexplast" de 2 mm. de espesor aproximadamente, elemento destinado a los trabajos de reparaciones y adaptaciones varias en el edificio, sito en la Avenida F. Alcorta entre Ocampo y San Martín de Tours. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 375.000.— m n. Precio de la documentación técnica $ 15.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|5 Nº L-4.660-v.7|6|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento
Oficina de Compras
Licitación Pública Nº 15|61

Apertura: 19 junio 1961 a las 12 horas.

Por la provisión de un automóvil Pick-up Ford F. 100, Chevrolet o similar, 0 Km.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba), de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5-Nº L-4.661-v.7|6|61

Venta de Maquinarias

Lic. Púb. 5|61. Tornos varios tipos, fresadoras, afiladoras, perforadoras, etc.

Apertura: 16 de junio de 1961, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero. —Río Tercero— Prov. de Córdoba. T. E. 56, Interno 20. Serv. Contable (Sección Ventas).

e.30|5-Nº L-4.730-v.8|6|61

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - (Pcia. de Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61, para el día 23 de junio de 1961, a las 10,30 horas, para la venta de maquinarias usadas: Tornos revólver, automático, paralelo, cilindro para doblar chapa, cizalla a discos, torno de banco, sierras mecánicas para metales y afiladora de fresar.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, de 7 a 13,30 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|5-Nº L-4.720-v.9|6|61

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Sección Explotación y Ventas

Licitación Pública de Venta. Nº 10|61. Apertura 22|6|61, 11 horas. Por la venta de: Maquinarias.

Licitación Pública de Venta Nº 11|61. Apertura: 22|6|61, 11.15 horas. Por la venta de: Motores eléctricos monofásicos, de 1|4 H. P.

Licitación Pública de Venta Nº 12|61. Apertura: 22|6|61 11.30 horas. Por la venta de: Anexo I: Tornillería. — Anexo II: Herramientas. — Anexo III: Pinturas, barnices, esmaltes y drogas. — Anexo IV: Madera de cedro. — Anexo V: Herraduras para mulas. — Anexo VI: Accesorios para Laboratorio de Química. — Anexo VII: Artículos para talabartería y tapicería. — Anexo VIII: Artículos de librería e imprenta. — Anexo IX: Enseres varios. — Anexo X: Aleaciones no ferrosas.

Locales habilitados para el retiro de pliegos:

1) Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de Ventas Cabildo 65. Planta baja, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

2) Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Sección Explotación y Ventas. General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes,

de 8 a 14 horas. Sábados de 8 a 11 hs. Exhibición de los Elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.
e.30|5-Nº L-4.728-v.10|6|61

FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº V-006|61 para el día 21 de junio de 1961, a las 10 horas, por la venta de: 13.000 Kgs. aproximadamente de soda cáustica, procedencia U. S. A.
50.000 Kgs. aproximadamente de ácido sulfúrico concentrado de 98 o|o.
40.000 Lts. aproximadamente de fenol impuro.
3.000 Lts. aproximadamente de fondo fenólico extra pesado.
Informes, especificaciones técnicas y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — Provincia de Buenos Aires, FCGBM. T. E. 68, días hábiles de 7 a 12 horas inclusive sábados.
e.30|5-Nº L-4.729-v.10|6|61

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

13|VI|61. — Nº 76|61, a las 10.30, por alambrón de cobre electrolítico. — 27|VI|61. — Nº 71|61, a las 10.30, por elementos para estación de servicio y garaje de automotores. — 27|VI|61. — Nº 72|61, a las 10.45, por asesoramiento técnico económico tendiente a determinar los condiciones más favorables de explotación de la Planta de Engranajes de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 73|61, a las 11, por mangas filtrantes. Tejidos de nylon. — 27|VI|61. — Nº 74|61, a las 11.15, por asesoramiento para la reestructuración orgánico funcional en el aspecto industrial y la preparación y puesta en práctica de un plan científico de evaluación de tareas del personal de la Fábrica Militar Río Tercero. — 27|VI|61. — Nº 75|61, a las 11.30, por repuestos para motores Worthington. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.
e.19|5 Nº L.4.500 v.31|5|61

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|61, por la provisión de: 20.620 cajones de madera.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1961, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Cba.).
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.29|5-Nº L-4.703-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 15|61, por la provisión de: 100.000 metros de mecha lenta impermeable bajo plástico.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — Córdoba.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo número 65, Buenos Aires.
e.22|5-Nº L-4.592-v.3|6|61

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda
T. E. 208-1069

Llámase a licitación pública Nº 9|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 11 horas, para la provisión de compuesto de polietileno resistente a la acción de la intemperie, para conductores eléctricos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Suministro y Compras, previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.
e.23|5-Nº L.4.632-v.5|6|61

Fábrica Militar de Acido Sulfúrico
Camino Perimetral Este, Y P F
Portón 1, Berisso

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para el día 15 de junio de 1961, a las 10 horas por la provisión de caños de acero sin costura.
Por pliego de condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de la fábrica mencionada o a la Oficina de Compras de la sede central, (Cabildo 65, Buenos Aires). — Valor del pliego m$n. 5. — El Director.
e.24|5-Nº L-4.640-v.6|6|61

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-10470 c|v—61

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 16 de junio de 1961, a las 10 horas, para contratar la provisión de material y drogas para fotografía. Apertura en la Dirección de Administración. — Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.30|5-Nº L-4.731-v.31|5|61

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Administración General de Autoabastecimiento
Administración Edificio "Alas"

Llámase a Licitación Pública número 2|61, para el día 21 de junio de 1961 a las 17 horas, para el suministro e instalación de equipos y obras para la conversión a gas natural de la combustión de las calderas del Edificio "Alas".
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, serán suministrados en Edificio "Alas", Av. Leandro N. Alem número 719, Administración: los días hábiles, de 10 a 12 horas. Augusto R. Vivardo, Administrador.
e.30|5-Nº L-4.732-v.10|6|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 680-M, hasta el día 12 de junio de 1961, 16 horas. Provisión aceite de linaza.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Pliego: pesos 10.— m|n.
e.30|5-Nº L-4.734-v.2|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 127-V, hasta el día 12 de junio de 1961, a las 18 horas, para la venta de 6.525 m3. de mármol blanco de Carrara, en varios trozos de formas irregulares, en condición de desuso.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Exhibición: Depósitos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, calle Suárez 2215, Capital, de 8 a 13 horas.
e.29|5-Nº L-4.704-v.31|5|61

Llámase a licitación pública Nº 327-O hasta el día 19 de junio de 1961 a las 18 horas, para la provisión e instalación producción agua caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Pabellón Custodia, de la Residencia Presidencial, sito en Olivos, Provincia de Bs. Aires. — Presupuesto oficial: $ 122.600.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuesta: Suministro D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 30.— m|n.
e.29|5-Nº L. 4.705-v.3|6|61

Llámase a licitación pública Nº 328-O hasta el día 4 de julio de 1961 a las 18 horas, para la provisión y colocación de butacas en el Salón de Actos, por "ajuste alzado", en el edificio del Hogar Escuela sito en el Boulevard Sarmiento Nº 1600, La Rioja. — Presupuesto oficial: $ 540.000.— m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Suministros, D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital, como así también en la Dirección Centro, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 40.— m|n.
e.29|5-Nº L. 4.706-v.15|6|61

Llámase a Licitación Pública Nº 678-M, hasta el día 14 de junio de 1961, 16 horas. Provisión hijuelas y zócalos de madera.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 30.— m|n.
e.22|5-Nº L-4.594-v.3|6|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.938, para la adquisición de cubiertas y cámaras; pesos 625.000. Presentación propuestas: 15 de junio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|5-Nº L-4.596-v.3|6|61

Licitación Pública Nº 3.941 para la adquisición de repuestos para camión Fiat modelo 682 N. de existencia en plaza, fabricación local o de importación, $ 2.000.000.
Presentación propuestas: 19 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|5-Nº L-4.635-v.5|6|61

Licitación Pública de las obras Ruta 8, tramo San Martín - Campo de Mayo, secciones Km. 15,300 - Km. 19,300 y Km. 22,850 - Km. 26.650, $ 46.495.899.90. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.17|5 Nº L. 4.457 v.5|6|61

Licitación Pública número 3.940 para la adquisición de carpas de lona tipo usual, $ 1.400.000. — Presentación propuestas: 15 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|5-Nº L-4.597-v.3|6|61

Licitación Pública número 3.937, para la adquisición de dos calderas tipo horizontal, $ 900.000. — Presentación propuestas: 16 de junio, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|5-Nº L-4.598-v.3|6|61

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 21-P|61

Nº 21-P|61. — 30|6|61, a las 10.30. Por la construcción de un edificio compuesto de planta baja y azotea, con una superficie cubierta de 420 m2., a erigirse en el terreno propiedad de esta empresa, ubicado en la calle San Martín s|Nº, entre las de Saavedra y Colón, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro.
Monto estimado m$n. 3.933.000.— Valor del pliego m$n. 380.—.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.
Los pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestra oficina telefónica de la ciudad de Viedma, calle Garrone Nº 130.
Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.30|5-Nº L-4.735-v.5|6|61

Licitación Pública Nº 17-P|61
2º llamado

Nº 17-P|61, 29|6|61 a las 9.30. Por el arrendamiento de un local para taller mecánico.
Radio de ubicación: Gran Buenos Aires, incluída la Capital Federal. — Superficie cubierta aproximada: 4.000 m2, en una o más plantas.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 12 a 18.30 horas.
e.26|5-Nº L-4.662-v.31|5|61

Licitación Pública Nº 51|961

Llámase a licitación pública para adquirir: "Alambre de cobre, cables y conductor forrado".
Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de junio de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9,00 a 20,00 horas. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.
e.22|5-Nº L-4.599-v.3|6|61

Licitación Pública Nº 52|961

Llámase a licitación pública para adquirir "alambres, cinta adhesiva, barniz, etc.". — Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de junio de 1961, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.
Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9.00 a 20.00 horas.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Dirección General de Administración.
e.29|5-Nº L. 4.708-v.31|5|61

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29|61, con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 26 de junio de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de dos tractores diesel sobre neumáticos de aproximadamente 3.000 kgs. de capacidad, de tracción en el gancho. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la Dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.26|5-Nº L.4.667-v.7|6|61

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 386|61

Por la adquisición de jamón crudo y cocido. — Apertura, el 8 de junio de 1961, a las 15 hs., en Paseo Colón 185, 1º piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección indicada, ofic. 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.
e.26|5-Nº L.4.668-v.7|6|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de calzados, borceguíes, cinturones, pistoleras, bandoleras, cadenas y pitos de seguridad para la Policía Ferroviaria. — Licitación Pública número 21|26. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el epígrafe, habiéndose fijado el día 9 de junio próximo, a las 14 horas, para la apertura de los sobres presentados, en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrá ser consultado y|o adquirido el pliego de condiciones en la suma de m$n. 30 el ejemplar, los días hábiles, de 13 a 18 horas.
e.19|5 Nº L.4.501 v.31|5|61

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio de 1961, a las 16 hs., para la venta de 5 grupos electrógenos "Ansaldo" Q - 265, 240 KW, 1.090 Amp, 220 V. C. C. usados, que pertenecieron a las M|N. Río de la Plata y Río Jachal.
Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, 9º piso, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente.
e.27|5-Nº L-4.675-v.8|6|61

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 811

Accesorios de acero labrado y fundido para coches holandeses "Werkspoor". — Apertura 15 horas del 29|6|1961. Nº 816: Sillas para cambios (material de vía), 16 hs. del 29|6|61.
Retirar pliegos en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 14.30 horas.
Apertura y presentación de propuestas en oficina Nº 121, 1er. piso, Florida 783, Capital.
e.30|5-Nº L-4.736-v.10|6|61

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada F.5892|A.: Brazos sueltos de acero acanalados, pliego m$n. 40. — Ap.: 12|6|61, 9 hs. — Licitación Privada F.6005: Varillas de hierro galvanizado, pliego m$n. 40.—, Ap. 12|6|61, 10 horas. — Licitación Privada F.6006: Aros de hierro fundido para válvula cilíndrica, pliego m$n. 40.—, Ap. 12|6|61, 11 horas. — Licitación Privada F.6007: Colizas de acero fundido para cajas de coches, pliego m$n. 40.—, Ap. 13|6|61, 9 horas. Licitación Privada G.2314: Transformador monofásico de corriente alternada, pliego m$n. 20.—, Ap. 13|6|1961, 10 horas. — Licitación Privada G.2315: Manteles de granité, trapos para platos, servilletas de granité, pliego s|cargo, Ap. 13|6|61, 11 horas. — Licitación Privada G.2316: Autotransformador trifásico de 65 KVA., pliego s|cargo, Ap. 14|6|61, 9 horas. — Licitación Privada G.2317: Mangas de gomas onduladas, pliego m$n. 40.—, Ap. 14|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2318: Plombagina gruesa para fundición, pliego m$n. 20.—, Ap. 14|6|61, 11 horas. — Licitación Privada G.2319: Metal aleación para fundición de tipo de imprenta, pliego sin cargo, Ap. 15|6|61, 9 horas. — Licitación Privada G.2320: Alambre de acero dulce cincado, pliego s|cargo, Ap. 15|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2321: Faroles de señal tipo "Adlake", pliego s|cargo, Ap. 15|6|61, 11 horas. — Licitación Priv. G. 2322: Mangas de lona para dar agua a locomotoras, pliego m$n. 40.—, Ap. 16|6|1961, 9 horas. — Licitación Privada G.2323: Alambre de acero al carbono y al silicio manganeso, m$n. 20.—, Ap. 16|6|61, 10 horas. — Licitación Privada G.2324: Grupo de 8 placas negativas completos, pliego m$n. 20.—, Ap. 16|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2325: Papel para imprimir blanco alisado, pliego m$n. 40.—, Ap. 21|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2326: Aceite de linaza y removedor orgánico, pliego m$n. 80.—, Ap. 21|6|1961, 10 horas. — Licitación Pública G.2327: Conductores eléctricos, pliego m$n. 30.—, Ap. 21|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.6008: Accesorios para inyector tipo "Monitor", robinete, válvula y cuerpo de bronce de válvula, pliego m$n. 250.—, Ap. 22|6|61, 9 horas. — Licitación Pública F.6009: Acoplo para manga de freno vacuo,

pliego $n. 100.—, Ap. 22|6|61, 10 horas. — Licitación Pública F.6011: Barras de pasador divididas y aisladas completas para cambio, pliego m$nacional, 360.—, Ap. 23|6|61, 9 horas — Licitación Privada F.I.6010: Repuestos para máquina de compactar balasto "Jackson", pliego m$n. 40.—, Ap. 27|6|61, 10 horas.

Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. Libre abordo Puerto Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Suministro), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5-Nº L-4.737-v.5|6|61

Licitación Pública G.2328: Aceros varios de calidad común en barras y en rollos, pliego m$n. 200.—, Ap. 23|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2329: Correas planas, pliego m$nacional 100.—, Ap. 23|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2330: Pigmentos en polvo y pinturas varias (en pasta y esmalte), pliego m$n. 180.—, Ap. 26|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.2331: Elásticos de goma tipo "Spencer", pliego m$n. 350.—, Ap. 26|6|61, 10 horas. — Licitación Pública G.2332: Cueros para asientos de coches, calidad flor, color marrón, pliego m$n. 100.—, Ap. 26|6|61, 11 horas. — Licitación Pública G.2333: Piso de goma, pliego m$n. 60.—, Ap. 27|6|61, 9 horas. — Licitación Pública G.I.2334: Batería completa tipo "Exide", pliego m$nacional 100.— Ap. 30|6|61, 10 horas. — Alternativa: Se estudiarán ofertas por material a importar en condición F.O.B. Libre a Bordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden ser adquiridos en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Suministro) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.30|5 Nº L-4.738-v.10|6|61

Lic. Púb. 16|61: Limpieza con arenado y aplicación de concreto lanzado a losas y estructura de hormigón premoldeado y techado asfáltico en galpón locomotoras. Remedios de Escalada.

Apertura el 13 de junio de 1961, a las 14 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.509.450.

e.29|5-Nº L-4.721-v.3|6|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 2|6|61: Priv. 2.512. 15 hs.: Cerveza blanca y negra en envases de 1|3 y 2|3 lts.

Apertura 15|6|61: Púb. 786. 15 hs.: Tablas de madera quebracho blanco p| piso vagones.

Apertura 21|6|61: Púb. 784. 16 hs. Enganches centrales a tornillo p|coches y vagones — general.

Retirar pliegos Depto. Suministros Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze 5º piso. Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.27|5-Nº L-4.685-v.31|5|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 1390

Vence 29|6|61 a las 16 horas

Llámase a licitación pública para contratar el arrendamiento de una fracción de terreno en la provincia de Córdoba, entre las estaciones Berrotarán y Los Cóndores, línea Río Cuarto a Río Tercero, a fin de ser explotada como cantera para proveer piedra para balasto al Ferrocarril.

Documentación y consultas en Maipú 1302, 3er. piso, oficina 344. Capital Federal y en oficinas de los Jefes de Distrito Vía y Obras en Estaciones Rosario Norte, Río Cuarto y Córdoba.

Precio de la documentación $ 500.— moneda nacional.

e.29|5 Nº L 4.707 v.9|6|61

Licitación Pública Nº 1375. Apertura: 9|6|61, 16 hs. Chapas uso común de acero acanaladas. Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 hs. en Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Div. Adquisiciones, Av. Maipú 1302, 4º piso, of. 424. en Rosario Depto. Almacenes. Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.27|5-Nº L-4.677-v.2|6|61

Licitación Pública número 1385 Proyecto, suministro, montaje y puesta en marcha de sistema tratamiento de agua para calderas en Central Termoeléctrica Canal San Fernando. — Apertura 21|6|61, 16.00 horas. — Condiciones y pliegos: Maipú 1302, 4º piso, of. 424. Capital. Doc. $ 100.

e.22|5-Nº L-4.603-v.2|6|61

Licitación Pública número 1388. — Apertura 16|6|61 a las 16 horas. Venta del producto del raleo de plantaciones de eucaliptus en varias estaciones. Consulta y pliegos: Maipú 1302, ofc. 314, Bs. As., y en ofc. Jefe de Distritos en estaciones: Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Galvez y Tucumán. — Costo documentación: $ 50.— m|n.

e.26|5-Nº L 4.665-v.31|5|61

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública 0.61|10. Día 21 de junio de 1961, a las 14 horas. Estación Once de Septiembre: Mejoras y modificaciones en edificios, andenes y vías. Edificio para equipajes, talleres y depósitos.

Presupuesto oficial $ 19.633.243 m|n.

Pliegos $ 1.0000 m|n.

e.27|5-Nº L-4.676-v.8|6|61

(DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS)

Expediente M.61|104

Se llama a licitación pública para la provisión de: lonas de algodón.

Apertura: 7|6|61, 14 horas. — (Precio del pliego con especificaciones (2): $ 20 m|n. — Precio del pliego de condiciones generales: $ 5 m|n. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|5-Nº L.4.666-v.31|5|61

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cilindros para freno a vacío. — Expediente M.61 99, apertura: 29|6|61, 14 horas.

(Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Precio de los dibujos (4), $ 5.— m|nacional, cada una.

Precio del pliego de condiciones generales: $ 5.— m|n.).

e.22|5-Nº L-4.602-v.2|6|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4/61, para el día 9 de junio de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de 250.000 planillas impresas, tamaño 35 x 44 cms. Para más detalles e informes dirigirse a Bmé. Mitre 2241, 8º piso. División Compras. — Carlos R. Argimón, presidente.

e.30|5-Nº L-4.741-v.2|6|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Expediente Nº 707.663

Licitación Pública Nº 17|61

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza de los edificios: Paseo Colón 239 y Alsina 250, Capital, por el término de 3 meses.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 3º piso, Capital el día 9 de junio de 1961, a las 17 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, primer piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Luis M. Berisso Rocha, Contador General.

e.29|5-Nº L-4.711-v.31|5|61

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Exptes. Nº 212.160|61 cja. 212.156|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 13 de junio de 1961, a las 16.30 horas para la adquisición de muebles de madera y metálicos, ventiladores, estufas a gas de kerosene lámparas de escritorio y máquinas de calcular eléctricas, con destino a Delegaciones Regionales de este Instituto. — El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1746, 5º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. —

e.19|5 Nº L.4.502 v.31|5|61

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 20|61, para el día 29 de junio de 1961, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de limpieza y desinfección, con destino al Departamento Abastecimientos (División Economato).

Apertura y lectura de las propuestas, el 29 de junio de 1961, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.27|5-Nº L-4.678-v.8|6|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 21.566|61

Llámase a Licitación Pública número 146|61, para el día 7 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Producción de la Dirección de Abastecimientos y Producción y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: clavos, bulones, tornillos, cerraduras, hojas de sierra, ruedas para puertas corredizas, pinceles redondos, bisagras de hierro, cola de carpintero, trapos blancos finos y gruesos; papel de lija, alcohol para lustrar, etc. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.30|5-Nº L.4.739-v.2|6|61

Expediente Nº 44.196|53

Llámase a Licitación Pública número 141|61, para el día 7 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (P|Hosp. [illegible] de San Vicente, Provincia de Buenos Aires) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de una central p|supergás e instalación completa, cañerías y accesorios para la misma. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — El Director Gral de Administración.

e.30|5-Nº L 4.740-v.2|6|61

Expediente Nº 21.629/61

Llámase a licitación pública Nº 145|61 para el día 21 del mes de junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a instrumental quirúrgico.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.709-v.9|6|61

Expediente Nº 22.757|61

Llámase a licitación pública número 136|61 para el día 6 del mes de junio de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a medicamentos (Cloranfenicol Palmitato y Succinato. Estreptomicina, Cristalomicina, Furoxona y Neomicina).

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.29|5-Nº L. 4.710-v.31|5|61

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION PARA TALLERES GRAFICOS

Expediente Nº 21.608/61

Llámase a Licitación Pública número 143/61, para el día 14 del mes de junio de 1961 a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción para Talleres Gráficos y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a papeles, sobres bolsa y cartón. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-4.607-v.2|6|61

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS GENERAL MANUEL BELGRANO

Villa Zagala

Expediente Nº 17.014/61

Llámase a Licitación Pública número 139/61, para el día 14 del mes de junio de 1961, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", Villa Zagala" y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de carne y derivados — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — El Director General de Administración.

e.22|5-Nº L-4.606-v.2|6|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 152|61, para el día 6 de junio de 1961, a las 14 horas, con el objeto de contratar la realización de trabajos de "albañilería, herrería, reposición de vidrios, etc.", en el edificio que ocupa el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Letra "E" de la Capital Federal. — Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, División Compras, Paraguay nº [illegible] mero 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.29|5-Nº L-4.712-v.31|5|61

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Ministerio de Economía

Llámase a Licitación Pública Nº 9|61 para el día 5 del mes de julio del año 1961, a la hora 16 para la provisión, montaje y puesta de funcionamiento de las usinas termoeléctricas en las ciudades Neuquén y Zapala, en la Provincia del Neuquén, cuyos presupuestos oficiales ascienden a:

Usina "Neuquén" (Variante I) 90.580.000 m$n.

Usina "Neuquén" (Variante II) 123.610.000 m$n.

Usina "Zapala", 93.800.000 m$n.

La documentación puede ser consultada y adquirida en las oficinas del Ministerio de Economía, calle Presidente Roca 341 en la ciudad de Neuquén. Cada proponente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 5.000.— m$n. En Capital Federal puede adquirirse en la Casa del Neuquén, calle Callao Nº 322. Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes en las oficinas citadas y se recibirán hasta el día y la hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Ministro de Economía de la Provincia del Neuquén, con la siguiente indicación:

"Licitación Pública Nº 9|61, para el día 5 del mes de julio del año 1961, apertura a la hora 16 para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las usinas termoeléctricas, en las ciudades de Neuquén y Zapala, en la Provincia del Neuquén".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas del Ministerio de Economía en Neuquén, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto. Clemente Ordóñez, Ministro de Economía. — Raúl Ambort, Ingeniero Civil, Director Obras Públicas.

e.26|5-Nº L.4.671-v.2|6|61

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 16|61 para el día 15 de junio de 1961, a las 17 horas, con el objeto de contratar la adquisición de material científico para la Dirección de Sanidad Territorial. — Presupuesto oficial m$n. 240.000. — Pliegos, consultas y presentación propuestas Casa de Gobierno, Ushuaia, hasta el día 15 de junio de 1961, a las 17 horas. La documentación podrá ser solicitada por carta Expreso Vía Aérea personalmente en la Contaduría General de la Gobernación, previo pago de m$n. 50, en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Jesús Decheneux, Contador General.

e.29|5-Nº L-4.713-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 17/61, para el día 16 de junio de 1961, a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición una (1) topadora, y una (1) cargadora frontal destinada a la Municipalidad de Ushuaia. Presupuesto oficial: dos millones de pesos moneda nacional. Pliegos, consultas y presentación ofertas, Casa de Gobierno Ushuaia, hasta el día 16 de junio de 1961, a las 16 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación previo pago de m$n. 100.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.22|5-Nº L-4.608-v.9|6|61

Llámase a Licitación Pública número 18/61, para el día 16 de junio de 1961, a las 16.30 horas con el objeto de contratar la adquisición de una pick-up de media tonelada destinada a Municipalidad de Ushuaia. Presupuesto oficial: trescientos mil pesos moneda nacional. Pliegos consultas y presentación ofertas: Casa de Gobierno Ushuaia, hasta el día 16 de junio de 1961, a las 16.30 horas. La documentación podrá ser retirada por carta expreso vía aérea o personalmente en la Contaduría General de la Gobernación previo pago de m$n. 50.— en giro a favor de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

e.22|5-Nº L-4.609-v.3|6|61